



GRUPO FINANCIERO  
**Alianza**

**INFORME  
GOBIERNO CORPORATIVO  
2014**



En el artículo 19 del Acuerdo Sugef 16-09, Reglamento de Gobierno Corporativo, se establece:

*Artículo 19. Informe anual de gobierno corporativo: La Junta Directiva u órgano equivalente debe aprobar, remitir y publicar, por los medios que disponga el superintendente respectivo, el informe anual de gobierno corporativo con corte al 31 de diciembre. Dicho informe es de carácter público y deberá enviarse como máximo el último día hábil de marzo de cada año. El contenido mínimo del informe se establece en el Anexo 1 de este Reglamento.*

*Las entidades que formen parte de grupos y conglomerados financieros supervisados por los órganos supervisores costarricenses, pueden remitir el informe anual de gobierno corporativo elaborado por la controladora para todo el grupo o conglomerado, a cada uno de los órganos supervisores.*

Además, en el numeral VII del anexo A se indica que el informe anual de gobierno corporativo debe ser aprobado por el Consejo de Administración conforme a lo siguiente:

#### **VII. Preparación del informe**

*a) Fecha y número de sesión en que se haya aprobado el informe anual de gobierno corporativo por parte de la Junta Directiva u órganos equivalente.*

*b) Nombre de los miembros de Junta Directiva u órgano equivalente que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del informe anual de gobierno corporativo.*

Por lo anterior, se solicita:

**(Acuerdo N.º 15563-01-2015)**

**Aprobar el informe anual de gobierno corporativo del Grupo Financiero Alianza, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2014, conforme se establece a continuación:**

## INDICE

I.	Grupo Financiero Alianza.....	1
ii.	Periodo o año del informe.....	1
III.	Fecha de elaboración.....	2
IV.	Conformación del Consejo de Administración y juntas directivas de las empresas del Grupo Financiero Alianza.....	2
V.	Variaciones de miembros habidas en el periodo.....	3
VI.	Grupo directivo vinculado.....	4
VII.	Cantidad de sesiones celebradas durante el periodo.....	4
VIII.	Políticas sobre conflictos de interés.....	4
IX.	Políticas sobre la remuneración de los directores.....	5
X.	Políticas sobre rotación de los miembros directores.....	6
XI.	Comités de apoyo.....	7
XII.	Información de los miembros de los comités de apoyo.....	12
XIII.	Políticas de selección, nombramiento y destitución de comités de apoyo.....	15
XIV.	Políticas para la remuneración de los miembros de apoyo.....	15
XV.	Política interna sobre rotación en los comités de apoyo.....	17
XVI.	Políticas aprobadas para evitar conflictos de interés.....	17
XVII.	Cantidad de sesiones que cada comité de apoyo realizó durante el periodo.....	18
XVIII.	Operaciones vinculadas.....	19
XIX.	Auditoría externa.....	20
XX.	Estructura de propiedad.....	20
XXI.	Preparación del informe.....	26

## I. GRUPO FINANCIERO ALIANZA

El Grupo Financiero Alianza fue aprobado por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero mediante el acuerdo de la sesión N° 254-2001 del 24 de setiembre del 2001. Al 31 de diciembre del 2014 está integrado por las siguientes empresas:

NOMBRE DE LA EMPRESA	NÚMERO DE CÉDULA JURÍDICA
COOPEALIANZA, R.L.	3-004-045138
Inmobiliaria Alianza, S.A.	3-101-257551

Mediante el oficio GG-270-2011 del 6 de setiembre del 2011, en atención del oficio Sugef-2852-201104178, se le remitió a la Superintendencia General de Entidades Financieras la solicitud formal de incorporación de la subsidiaria Consorcio Cooperativo Alianza Comercial de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica N° 3-004-481707, al Grupo Financiero Alianza, en concordancia con el acuerdo Sugef 8-08. A la fecha del informe está pendiente la respuesta de incorporación.

### A. COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ALIANZA PÉREZ ZELEDÓN DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (COOPEALIANZA, R.L.)

COOPEALIANZA, R.L. se funda el 22 de agosto de 1971.

Es una entidad financiera cooperativa dedicada a ofrecer productos y servicios de ahorro y crédito, así como de no intermediación financiera.

Es la entidad cooperativa que mantiene la mayor base asociativa del país, pues al 31 de diciembre del 2014 registra un total de 167.491 asociados.

En la actualidad, la Cooperativa es la entidad financiera con mayor presencia física, ya que dispone de 52 oficinas en 30 cantones, razón por la cual se dice que COOPEALIANZA, R.L. está ¡de frontera a frontera! Ocupa el primer lugar al ofrecer sus servicios en la mayor cantidad de agencias del sector cooperativo, así como por contar con el mayor número de asociados en todo el país.

**Gerente General:** Francisco Montoya Mora.

**Auditor Interno:** Carlos Hernández Calvo.

### COOPEALIANZA, R.L. INFORMACIÓN FINANCIERA 31 de diciembre del 2014

Activos totales	251,922,801,887
Cartera de crédito total	171,027,482,964
Captaciones al público	170,188,743,489
• Ahorro a la vista	20,513,005,239
• Ahorro a plazo	3,754,476,200
• CAP	143,781,675,497
Patrimonio total	39,039,513,035
Capital social	26,984,746,754

### B. INMOBILIARIA ALIANZA DE PÉREZ ZELEDÓN, S.A. (IASA)

Esta empresa se constituyó el 15 de diciembre de 1999.

Es una empresa subsidiaria propiedad 100% de COOPEALIANZA, R.L. que se encarga de administrar el activo productivo de COOPEALIANZA, R.L. Es, a su vez, la responsable de gestionar el proceso de venta de los bienes realizables, así como de contratar los servicios de seguridad y limpieza. También se encarga de la compra de la flotilla de vehículos.

**Gerente General:** Francisco Montoya Mora.

**Auditor Interno:** Carlos Hernández Calvo.

### INMOBILIARIA ALIANZA, S.A. INFORMACIÓN FINANCIERA 31 de diciembre del 2014

Activos totales	3.836.171.488
Pasivo total	3.029.181.152
Patrimonio total	806.990.337
Capital social	342.600.000

## II. PERIODO O AÑO DEL INFORME

El presente informe anual de gobierno corporativo del Grupo Financiero Alianza abarca el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del 2014.

### III. FECHA DE ELABORACIÓN

El informe anual de gobierno corporativo se entregará a los delegados de COOPEALIANZA, R.L. el 28 de marzo del 2015 como parte de la celebración de la XLIV Asamblea General. A su vez, por ser un documento cuya información es de carácter público, se publica en el sitio web, en la dirección [www.coopealianza.fi.cr](http://www.coopealianza.fi.cr), y es remitido a la Sugef el último día de marzo de cada año.

### IV. CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS EMPRESAS DEL GRUPO FINANCIERO ALIANZA

#### A. COOPEALIANZA, R.L.

En su artículo 69, el Estatuto Social de COOPEALIANZA, R.L. establece el siguiente procedimiento de integración del Consejo de Administración:

*“El Consejo de Administración estará integrado por siete miembros directivos en propiedad y dos suplentes, los cuales sustituirán a los que están en propiedad en sus ausencias temporales, definitivas, o por pérdida de la credencial de Director o Directora, cuando dejen de asistir a las reuniones durante tres veces consecutivas sin causa que lo justifique.*

*Los directores, directoras y suplentes serán elegidos por periodos de tres años, en forma alterna.*

*En caso de sustituciones definitivas, los suplentes entrarán en propiedad, observando el orden en que recibieron su nombramiento y se deberá proceder a hacer una nueva elección de los cargos, en la sesión en la cual se integra el nuevo director o directora.”*

#### COOPEALIANZA, R.L. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

NOMBRE	CÉDULA	PUESTO	NOMBRAMIENTO	VENCIMIENTO
Murillo Murillo, Marcos Vinicio	1-0857-0749	Presidente	22/03/2014	Marzo 2017
Ureña Quirós, José Jimmy	9-0057-0544	Vicepresidente	22/03/2014	Marzo 2017
Monge León, Héctor	1-0368-0237	Secretario	22/03/2014	Marzo 2017
Sibaja Vargas, Juan Ignacio	1-0710-0802	Vocal I	24/03/2012	28 de marzo 2015
Barrantes Campos, Rónald	4-0126-0513	Vocal II	24/03/2012	28 de marzo 2015
Mora Argüello, Zahyleem	1-0431-0519	Vocal III	24/03/2012	28 de marzo 2015
Rodríguez Montero, Ólger	6-0153-0653	Vocal IV	24/03/2012	28 de marzo 2015
Flores Morales, Ólger	6-0167-0232	Suplente I	22/03/2014	Marzo 2017
Benavente Guardado, Maritza	6-0111-0149	Suplente II	22/03/2014	Marzo 2017



**B. INMOBILIARIA ALIANZA, S.A.**

En el pacto social de esta empresa se establece que la Junta Directiva estará conformada por tres miembros directores, quienes ejercerán los cargos de presidente, secretario y tesorero, y fiscal.

**INMOBILIARIA ALIANZA, S.A.  
JUNTA DIRECTIVA**

<b>NOMBRE</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>PUESTO</b>	<b>NOMBRAMIENTO</b>
Rodríguez Montero, Ólger	06-0153-0653	Presidente	Abril 2014
Murillo Murillo, Marcos Vinicio	01-0857-0749	Secretario	Abril 2014
Sibaja Vargas, Juan Ignacio	01-0710-0802	Tesorero	Abril 2014
Ureña Quirós, José Jimmy	09-0057-0544	Fiscal	Abril 2014

**V. VARIACIONES DE MIEMBROS HABIDAS EN EL PERIODO****A. NOMBRAMIENTOS EN EL PERIODO 2014**

COOPEALIANZA, R.L. En el año 2014 se realizaron elecciones para el nombramiento de los siguientes directores del Consejo de Administración:

<b>NOMBRE</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRAMIENTO</b>	<b>VENCIMIENTO</b>
Murillo Murillo, Marcos Vinicio	1-0857-0749	22/03/2014	Marzo 2017
Ureña Quirós, José Jimmy	9-0057-0544	22/03/2014	Marzo 2017
Monge León, Héctor	1-0368-0237	22/03/2014	Marzo 2017
Flores Morales, Ólger	6-0167-0232	22/03/2014	Marzo 2017
Benavente Guardado, Maritza	6-0111-0149	22/03/2014	Marzo 2017

INMOBILIARIA ALIANZA, S.A. En el año 2014 se realizaron cuatro nombramientos, por lo cual la directiva quedó conformada del siguiente modo:

<b>NOMBRE</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRAMIENTO</b>	<b>VENCIMIENTO</b>
Rodríguez Montero, Ólger	6-0153-0653	Abril 2014	Marzo 2015
Murillo Murillo, Marcos Vinicio	01-0857-0749	Abril 2014	Marzo 2015
Sibaja Vargas, Juan Ignacio	01-0710-0802	Abril 2014	Marzo 2015
Ureña Quirós, José Jimmy	09-0057-0544	Abril 2014	Marzo 2015

**B. RETIROS HABIDOS EN EL PERIODO 2014**

COOPEALIANZA, R.L. No se registró ningún retiro de integrantes del Consejo de Administración durante el año 2014.

INMOBILIARIA ALIANZA, S.A. En abril del 2014 se nombraron los tres miembros de la Junta Directiva y el fiscal.

## VI. GRUPO DIRECTIVO VINCULADO

En el siguiente cuadro se mencionan los nombres de los miembros del Consejo de Administración de COOPEALIANZA, R.L. que estén vinculados con otras empresas del Grupo Financiero Alianza.

**GRUPO FINANCIERO ALIANZA  
DIRECTORES VINCULADOS CON OTRAS EMPRESAS DEL  
GRUPO FINANCIERO ALIANZA**

NOMBRE	CÉDULA	NOMBRE DE LA ENTIDAD	PUESTO
Murillo Murillo, Marcos Vinicio	1-0857-0749	COOPEALIANZA, R.L. Inmobiliaria Alianza, S.A.	Presidente Secretario
Ureña Quirós, José Jimmy	9-0057-0544	COOPEALIANZA, R.L. Inmobiliaria Alianza, S.A.	Vicepresidente Fiscal
Rodríguez Montero, Ólger	6-0153-0653	COOPEALIANZA, R.L. Inmobiliaria Alianza, S.A.	Vocal IV Presidente
Sibaja Vargas, Juan Ignacio	1-0710-0802	COOPEALIANZA, R.L. Inmobiliaria Alianza, S.A.	Vocal I Tesorero

## VII. CANTIDAD DE SESIONES CELEBRADAS DURANTE EL PERIODO

En el periodo comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del 2014 el Consejo de Administración de COOPEALIANZA, R.L., así como la Junta Directiva de Inmobiliaria Alianza, S.A., que constituyen el Grupo Financiero Alianza, sesionaron de la siguiente manera:

NOMBRE DE LA EMPRESA	SESIONES ORDINARIAS	SESIONES EXTRAORDINARIAS	TOTAL DE SESIONES
COOPEALIANZA, R.L.	24	6	30
Inmobiliaria Alianza, S.A.	6	3	9

## VIII. POLÍTICAS SOBRE CONFLICTOS DE INTERÉS

En la estructura de gobierno corporativo de COOPEALIANZA, R.L. se han establecido políticas, reglamentos y procedimientos que permiten minimizar los conflictos de interés en las empresas que integran el Grupo Financiero Alianza, los cuales han sido reforzados con el Código de Ética. Es importante indicar que la normativa interna aprobada en COOPEALIANZA, R.L. es concordante con el Estatuto Social de ella y con la normativa de supervisión vigente.

### a. Estatuto Social de COOPEALIANZA, R.L. ([www.coopealianza.fi.cr](http://www.coopealianza.fi.cr))

**Artículo 12:** Restricciones para evitar conflictos de interés.

**Artículo 13:** Igualdad crediticia para todos los asociados.

**Artículo 14:** Fidelidad de los miembros del Consejo de Administración, comités de apoyo y colaboradores.

**Artículo 17:** Operaciones básicas que se pueden realizar solo con asociados.

**Artículo 18:** Otras operaciones que se pueden realizar con asociados, subsidiarias y no asociados.

**Artículo 19:** Limitación crediticia en cuanto al límite máximo de crédito que se le puede otorgar a un asociado.

**Artículo 20:** Limitación operativa de realizar única y directamente actos atinentes a la actividad de intermediación financiera, y la prestación de otros servicios financieros. Así mismo, se establece el porcentaje máximo del patrimonio que se podrá invertir en organismos auxiliares cooperativos, de integración y sociedades cooperativas o de otra índole.

**Artículo 27:** Procedimiento de entrega de capital social a los asociados que renuncien o sean expulsados de la Cooperativa.

**Artículo 28:** Límite máximo que se podrá devolver anualmente de capital social por concepto de renunciaciones y expulsiones.

**Artículo 73:** Responsabilidades solidarias de los miembros del Consejo de Administración y la Gerencia General.



## b. CÓDIGO DE ÉTICA DE COOPEALIANZA, R.L. Y SUBSIDIARIAS

Este código incluye normas y principios éticos que deben inspirar la conducta de todas las personas que intervienen en la gestión directiva, de apoyo y administrativa de COOPEALIANZA, R.L. y sus subsidiarias. El Código de Ética está disponible en [www.coopealianza.fi.cr](http://www.coopealianza.fi.cr).

El Código de Ética fue modificado y actualizado por el Consejo de Administración durante el periodo.

## IX. POLÍTICAS SOBRE LA REMUNERACIÓN DE LOS DIRECTORES

En la XLII Asamblea General de COOPEALIANZA, R.L., celebrada el 23 de marzo del 2013 por acuerdo N° 16-03-2013, se aprobó el documento denominado Lineamientos para el reconocimiento de pago de dietas a los miembros del Consejo de Administración, comités de apoyo y juntas directivas de las subsidiarias.

Tales lineamientos estipulan que las dietas se pagarán *“siempre que los resultados financieros y la solvencia de las empresas del Grupo Financiero Alianza lo permitan, se les retribuirá con dietas a los miembros del Consejo de Administración de COOPEALIANZA, R.L., a los miembros de las juntas directivas u órganos equivalentes de las subsidiarias y miembros de comités de apoyo nombrados por la Asamblea General y el Consejo de Administración, en función de las responsabilidades asumidas, por la dedicación de tiempo previo y durante las sesiones y por la toma de decisiones. Asimismo, no se podrán pagar o adelantar dietas por sesiones o reuniones que no se hayan realizado.”*

Además, mediante el acuerdo N° 17-03-2013, la Asamblea General aprobó los lineamientos para el pago de otros reconocimientos a los miembros del Consejo de Administración, comités de apoyo y juntas directivas de las subsidiarias, en los siguientes términos: *“Se podrá dar un reconocimiento monetario cada año a los miembros del Consejo de Administración de COOPEALIANZA, R.L., juntas directivas u órganos equivalentes de las subsidiarias y miembros de comités de apoyo nombrados por la Asamblea General y el Consejo de Administración, sujeto a lo siguiente:*

- i. *si los resultados financieros acumulados del período muestran excedentes; y*
- ii. *siempre que dicho reconocimiento no menoscabe ni afecte la situación económica e indicadores financieros de COOPEALIANZA, R.L. y las empresas subsidiarias.”*

El monto de los pagos por otros reconocimientos se fijará tomando como referencia el salario base de un trabajador especializado conforme lo establece el Consejo Nacional de Salarios.

El monto máximo por concepto del reconocimiento anual que se les pagará a los miembros del Consejo de Administración de COOPEALIANZA, R.L. y de juntas directivas, u órganos equivalentes de las subsidiarias, se calculará de la siguiente manera:

- i. Directores del Consejo de Administración de COOPEALIANZA, R.L., hasta el equivalente a tres salarios base de un trabajador especializado.
- ii. Miembros de las juntas directivas u órganos equivalentes de las subsidiarias, hasta el equivalente a medio salario base de un trabajador especializado.

En los citados lineamientos se establecen restricciones para el pago de dietas a los suplentes. Se señala que en el pago de dietas se debe cumplir con las obligaciones tributarias respectivas y que el Consejo de Administración deberá contar con un reglamento regulatorio de estos pagos. Al respecto este reglamento indica lo siguiente:

1. No se les pagarán dietas a los miembros del Consejo de Administración de COOPEALIANZA, R.L. y de las juntas directivas u órganos equivalentes de las subsidiarias que estén nombrados en condición de suplentes, ni a los trabajadores de COOPEALIANZA, R.L. y sus subsidiarias que por normativa deban formar parte de los comités de apoyo.
2. En los pagos por concepto de dietas que realicen COOPEALIANZA, R.L. y sus subsidiarias se debe cumplir con las obligaciones tributarias respectivas.
3. El monto de las dietas que se les retribuyan a los miembros del Consejo de Administración de COOPEALIANZA, R.L. se fijará tomando como referencia el salario base de un trabajador especializado establecido por el Consejo Nacional de Salarios. Los porcentajes de dietas que estos devengarán por participar en sesiones ordinarias y extraordinarias y en reuniones de comités de apoyo los reglamentará el Consejo de Administración. Cada miembro podrá percibir mensualmente hasta un máximo equivalente a tres salarios de la base definida.

4. El monto de las dietas que se les retribuirán a los miembros de las juntas directivas u órganos equivalentes de las subsidiarias se fijará tomando como referencia el salario base de un trabajador especializado establecido por el Consejo Nacional de Salarios. El porcentaje de las dietas que devengarán por participar en sesiones ordinarias lo reglamentará el Consejo de Administración. Cada miembro podrá percibir mensualmente como máximo el equivalente a medio salario de la base definida.
5. Por disponibilidad para la atención de las funciones especializadas en representación de COOPEALIANZA, R.L. se le podrá fijar, adicionalmente, un reconocimiento mensual a quien desempeñe el puesto de presidente del Consejo de Administración de COOPEALIANZA, R.L., hasta por un monto máximo equivalente a un salario de la base definida.
6. En los pagos por otros reconocimientos que realicen COOPEALIANZA, R.L. y sus subsidiarias se debe cumplir con las obligaciones tributarias respectivas.

Conforme con lo establecido en los lineamientos para el pago de dietas y otros reconocimientos, anualmente se informará a la Asamblea General sobre los porcentajes de retribución por participar en las sesiones y reuniones, en el Informe de Gobierno Corporativo. Estos porcentajes se mantendrán actualizados y publicados en el Código de Gobierno Corporativo. Lo que deberá definir y aprobar el Consejo de Administración es lo siguiente:

- i. Dieta de sesiones ordinarias. El pago de dietas por la participación en sesiones ordinarias del Consejo de Administración se hará de la siguiente forma:
  1. Consejo de Administración. Por la responsabilidad y la asistencia a cada una de las dos sesiones del mes, el director percibirá el equivalente a 60% del salario base fijado como referencia.
  2. Suplencia del Consejo de Administración. No podrán percibir dietas, excepto cuando sean convocados para sustituir a un director propietario de forma temporal o permanente.
  4. Juntas directivas de subsidiarias. Por participar en una sesión cada dos meses el director percibirá 50% del salario base fijado como referencia.
- ii. Dieta de sesiones extraordinarias. El pago de dietas por participar en sesiones extraordinarias del Consejo de Administración se hará de la siguiente forma:
  1. Asistencia a sesiones extraordinarias: Los miembros del Consejo de Administración y de las juntas directivas de las subsidiarias podrán sesionar de forma extraordinaria si así se requiere pero no percibirán pago alguno por esas sesiones.
  2. Límite en el pago de dietas: Los miembros del Consejo de Administración podrán pertenecer, con reconocimiento del pago de dieta, en un máximo de cuatro comités de apoyo, incluido el Comité Ejecutivo.

El Consejo de Administración de COOPEALIANZA, R.L. deberá aprobar y mantener actualizado un reglamento en el que se regule el pago de dietas a los miembros del Consejo de Administración, de los comités de apoyo de COOPEALIANZA, R.L. y de las juntas directivas u órganos equivalentes de las subsidiarias.

## **X. POLÍTICAS SOBRE ROTACIÓN DE LOS MIEMBROS DIRECTORES**

En el artículo 66 del Estatuto Social de COOPEALIANZA, R.L. ([www.coopealianza.fi.cr](http://www.coopealianza.fi.cr)) se establece que, una vez elegidos los miembros que conforman el Consejo de Administración, el Comité de Vigilancia, el Comité de Educación y Bienestar Social y el Tribunal Electoral se podrán reelegir por dos periodos consecutivos más. Asimismo, se establece que, una vez concluidos los periodos consecutivos en cualquiera de los órganos a los que pertenecieron, no podrán aspirar a un nuevo cargo en el Consejo de Administración, en el Comité de Educación, en el Comité de Vigilancia, ni en el Tribunal Electoral, sino hasta un año después de vencido su nombramiento.

En ese mismo artículo se especifica que los miembros que estén nombrados en el Consejo de Administración como propietarios o suplentes y en los comités de apoyo, que deseen optar por la elección en propiedad o trasladarse a otro órgano director o de apoyo, en el momento de inscribir su candidatura ante el Tribunal Electoral deberán renunciar a su nombramiento actual, con fecha a la próxima Asamblea General. En este caso, para efectos de reelección se considera que el miembro cumplió con un periodo completo.

Además, en el artículo 69 del Estatuto Social de COOPEALIANZA, R.L. ([www.coopealianza.fi.cr](http://www.coopealianza.fi.cr)) se indican los plazos de nombramiento y la alternabilidad de los vencimientos. También se indica que el Consejo de Administración estará

integrado por siete miembros directivos en propiedad y dos suplentes, los cuales sustituirán a los que estén en propiedad durante sus ausencias temporales o definitivas, o por pérdida de la credencial de director o directora, cuando dejen de asistir a las reuniones por tres veces consecutivas sin causa que lo justifique. Además, se señala que los directores, directoras y suplentes serán elegidos por periodos de tres años, en forma alterna.

Para el caso de las empresas subsidiarias de COOPEALIANZA, R.L. que conforman el Grupo Financiero Alianza, en los artículos 5 y 12 (incisos a y b) del Reglamento de Funcionamiento y Facultación a juntas directivas de subsidiarias controladas se establece lo siguiente en relación con la política de rotación:

## XI. COMITÉS DE APOYO

El Grupo Financiero Alianza mantiene dos tipos de comités de apoyo:

- i. Los nombrados por la Asamblea General.
- ii. Los nombrados por el Consejo de Administración.

### A. COMITÉS NOMBRADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL

La Asamblea General de COOPEALIANZA, R.L. nombra a los miembros que integran los comités de Vigilancia y de Educación y Bienestar Social, y del Tribunal Electoral.

#### i. COMITÉ DE VIGILANCIA

El Comité de Vigilancia de COOPEALIANZA, R.L. estará conformado por cinco integrantes de nombramiento de la Asamblea General por períodos de tres años, en forma alterna, los cuales podrán reelegirse por dos períodos consecutivos más. Todo director o directora que aspire a un nuevo cargo deberá esperar el transcurso de un año.

Después de la Asamblea General Ordinaria el Comité de Vigilancia deberá celebrar una sesión para nombrar a quienes ocuparán la presidencia, la vicepresidencia, la secretaría y dos vocalías.

Para ello podrá tener acceso a documentación e información de la empresa, siempre que sea solicitada formalmente a la Gerencia General, la cual la deberá entregar de forma oportuna y sin restricciones.

**Artículo 5.** *Integración de las juntas directivas u órganos equivalentes. El Consejo de Administración de COOPEALIANZA, R.L. será el que defina específicamente el puesto que ocupará cada uno de los directores en la Junta Directiva u órganos equivalentes de las subsidiarias controladas.*

**Artículo 12.** *Aspectos generales. El presente artículo establece las condiciones de carácter general:*

*a. Los integrantes de la Junta Directiva y el fiscal, de las sociedades anónimas, durarán en sus cargos por tiempo indefinido, pero su nombramiento puede ser revocado en cualquier momento por la Asamblea General.*

*b. Los integrantes de los consejos de administración de las entidades cooperativas serán nombrados con apego a lo definido por el estatuto social de la propia entidad.*

Las funciones y responsabilidades del Comité de Vigilancia están normadas en el artículo 78 del Estatuto Social de COOPEALIANZA, R.L. ([www.coopealianza.fi.cr](http://www.coopealianza.fi.cr)).

Durante el periodo 2014, el Comité de Vigilancia sesionó en 26 ocasiones para conocer asuntos como:

- a. Confección del plan anual operativo correspondiente al periodo 2014.
- b. Presentación del informe de labores del Comité de Vigilancia del periodo 2013, en las preasambleas del 2014.
- c. Seguimiento de los acuerdos de la Asamblea General.
- d. Supervisión del cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias.
- e. Fiscalización de las recomendaciones de la Auditoría Interna Corporativa, la auditoría externa y la Sugef.
- f. Análisis de la idoneidad, suficiencia y funcionalidad de los controles aplicados de acuerdo con las necesidades del entorno, tanto internos como externos, por parte de los órganos de control. Revisión y seguimiento del resultado financiero mensual de COOPEALIANZA, R.L. y sus subsidiarias.

#### ii. COMITÉ DE EDUCACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

El Comité de Educación y Bienestar Social estará constituido por cinco integrantes de nombramiento y responsabilidad de la Asamblea General por un período de tres años, en forma alterna, quienes podrán ser reelegidos por dos períodos consecutivos. Todo director o directora que aspire a un nuevo cargo deberá esperar el transcurso de un año.

Después de la asamblea general ordinaria el Comité de Educación y Bienestar Social deberá celebrar una sesión para elegir a quienes deban ocupar la presidencia, la vicepresidencia, la secretaría y dos vocalías.

El objetivo principal del Comité de Educación y Bienestar Social es elaborar y desarrollar programas dirigidos a fortalecer la formación integral de los asociados.

Las funciones y responsabilidades del Comité de Educación y Bienestar Social están normadas en el artículo 83 del Estatuto Social de COOPEALIANZA, R.L. ([www.coopealianza.fi.cr](http://www.coopealianza.fi.cr)).

Durante el periodo 2014, el Comité de Educación y Bienestar Social sesionó en 25 ocasiones, en las que se abordaron temas como:

- a. Confección de su plan anual operativo 2014.
- b. Presentación de su informe de labores 2013, en las diferentes preasambleas, para la XLIII Asamblea General de COOPEALIANZA, R.L.
- c. Revisión y seguimiento del Plan General de Educación.
- d. Participación en seminarios, capacitaciones y reuniones internas y externas.

### iii. TRIBUNAL ELECTORAL

En el artículo 63 del Estatuto Social de COOPEALIANZA, R.L. ([www.coopealianza.fi.cr](http://www.coopealianza.fi.cr)) se establece que el Tribunal Electoral debe estar integrado por tres miembros electos por períodos de tres años, en forma alterna, cada uno de los cuales podrá ser reelegido hasta por dos períodos consecutivos. El Tribunal opera, como máximo, desde cinco meses antes de la elección y hasta un mes posterior al nombramiento de los directores.

Las funciones del Tribunal Electoral son organizar y dirigir los procesos eleccionarios de COOPEALIANZA, R.L., excepto la suya, la cual estará a cargo de quien esté presidiendo la asamblea general

El Consejo de Administración es el que establece la estructura y regula el funcionamiento de este tribunal electoral, y también los aspectos relevantes del proceso electoral.

Durante el periodo 2014 el Tribunal Electoral realizó ocho sesiones, en las cuales se conoció de lo siguiente:

- a. Presentación, ante la XLIII Asamblea General de COOPEALIANZA R.L., del Informe de Gestión del Tribunal Electoral correspondiente al periodo 2013.
- b. Remisión al Consejo de Administración del Plan Anual Operativo del Tribunal Electoral correspondiente al periodo 2014-2015, el cual fue aprobado.

- c. Preparación de todo lo concerniente al proceso electoral del periodo 2014.
- d. Participación en las preasambleas para la celebración de la XLIII Asamblea General de COOPEALIANZA, R.L.

## B. COMITÉS DE APOYO NOMBRADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Los comités de apoyo nombrados por el Consejo de Administración son los siguientes:

- i. Comité Ejecutivo.
- ii. Comité de Auditoría.
- iii. Comité de Cumplimiento de la Ley N.º 8204.
- iv. Comité de Tecnologías de Información.
- v. Comité de Riesgos.
- vi. Comisión de Asuntos Jurídicos.
- vii. Comisión de Apoyo Social.

### i. COMITÉ EJECUTIVO

Es un órgano de agilización en la toma de decisiones del Consejo de Administración y está integrado por el/la presidente/a y un mínimo de tres directores propietarios, que serán convocados por la Secretaría de Actas a solicitud del/la la presidente/a del Consejo de Administración. Este comité se reunirá de forma presencial o virtual cuando se considere necesario.

Sus facultades o tareas son:

- a. Conocer y analizar la correspondencia recibida, de conformidad con la responsabilidad de atención pertinente.
- b. Analizar los informes de la Gerencia General y, cuando se requiera, formular las propuestas de acuerdos.
- b. Analizar y recomendar el ingreso, la renuncia, la reactivación, la suspensión de derechos, la expulsión o el reingreso de asociados.
- c. Resolver, en primera instancia, los asuntos que por su urgencia así lo demanden.
- d. Realizar o ejercer otras funciones que el Consejo de Administración le encomiende.
- e. Funcionar como comisión de crédito para aprobar o improbar:
  - i. Las operaciones crediticias por montos iguales o superiores al tope fijado por la Sugef para clasificar los créditos como Grupo 1.
  - ii. Los créditos y fianzas de los miembros del Consejo de Administración, el Comité de Vigilancia, el Gerente General y el auditor interno.

El Comité Ejecutivo sesionó un total de 24 veces para analizar como asuntos más importantes:

- a. Estudio y preparación de las mociones que el Consejo de Administración presentará a la Asamblea General.
- b. Aprobación o no de ingresos o renunciaciones, suspensión, expulsión o reingreso de asociados.
- c. Análisis de asuntos urgentes presentados por la Gerencia.
- d. Presentación, al Consejo de Administración, de un informe sobre los temas tratados en cada reunión, para el respectivo análisis y discusión. En este informe se debe consignar el nombre de los participantes.

Además, el Comité Ejecutivo actúa como comisión de crédito que sesiona cuando se requiere analizar los créditos y avales que le competen a este órgano, conforme se establece en el Reglamento de Crédito.

La Comisión de Crédito sesionó en un total de 14 oportunidades con el propósito de aprobar o improbar las operaciones de crédito por montos superiores a los autorizados a la Gerencia General, o créditos y fianzas de miembros del Consejo de Administración, el Comité de Vigilancia o el auditor interno.

**ii. COMITÉ DE AUDITORÍA CORPORATIVO**

El nombramiento del Comité de Auditoría le compete al Consejo de Administración, el cual estará conformado por cuatro miembros propietarios del Consejo de Administración y el presidente del Comité de Vigilancia, todos con voz y voto.

A solicitud del Comité, la Gerencia General y el auditor interno corporativo podrán ser convocados a participar en él con voz pero sin voto.

El Comité de Auditoría Corporativa, en cumplimiento de sus funciones o para el análisis de los informes financieros de auditoría interna o externa, tendrá la potestad de convocar a directores, gerentes, auditores internos o externos, a efecto de que como parte de sus funciones contribuyan en:

- a. Propiciar la comunicación entre los miembros del Consejo de Administración, la Gerencia General, la Auditoría Interna, la auditoría externa y los entes supervisores.
- b. Dar seguimiento mensualmente a la atención de lo recomendado relativo a las evaluaciones presentadas por la Auditoría Interna Corporativa sobre la efectividad y la confiabilidad de los sistemas de información y de los procedimientos de control interno. De ello presentará un informe al Consejo de Administración con las sugerencias o recomendaciones en los casos en que se considere necesario.
- c. Proponer al Consejo de Administración los candidatos para auditor interno, en caso de que la organización lo requiera.
- d. Dar el seguimiento para que se cumpla con el programa anual de trabajo de la Auditoría Interna.

- e. Proponer al Consejo de Administración la designación de la firma auditora o profesional independiente requerido, y las condiciones de la contratación.
- f. Proponer al Consejo de Administración el procedimiento de revisión y aprobación de los estados financieros internos y auditados, desde su origen hasta la aprobación por parte de los miembros del respectivo cuerpo colegiado.
- g. Velar porque se cumpla con el procedimiento de la aprobación de los estados financieros internos y auditados.
- h. Revisar la información financiera anual y mensual antes de su remisión al Consejo de Administración, con énfasis en cambios contables, estimaciones contables, ajustes importantes como resultado del proceso de auditoría, evaluación de la continuidad del negocio y cumplimiento de leyes y regulaciones vigentes que afecten a la entidad. Deberá presentarse un informe al Consejo de Administración con las sugerencias o recomendaciones en los casos en que se considere necesario hacerlo.
- i. Revisar y trasladar al Consejo de Administración los estados financieros anuales auditados, el informe del auditor externo, los informes complementarios y la carta de gerencia.
- j. Trasladar al Consejo de Administración un informe en el que se expresen las razones y fundamentos para no realizar los ajustes propuestos en los estados financieros auditados por el auditor externo. Dicho informe deberá remitirse conjuntamente con los estados financieros auditados y deberá estar firmado por el contador general, el gerente general o el representante legal y el auditor interno.
- k. Dar seguimiento a la implementación de las acciones correctivas que formulen el auditor interno, el auditor externo y la Sugef.

El Comité de Auditoría sesionó 12 veces durante el año 2014. En tales sesiones se trataron como los temas más relevantes los siguientes:

- a. Elaboración del PAO 2014 del Comité de Auditoría Corporativo y, en el mes de diciembre, el PAO 2015.
- b. Revisión de cartas de gerencia y atención de la auditoría externa.
- c. En el mes de febrero del 2014 se realizaron el análisis y la validación de los estados financieros auditados. Luego, de manera mensual, se analizaron y aprobaron los estados financieros de COOPEALIANZA, R.L., y sus subsidiarias.
- d. Análisis de estados financieros mensuales y trimestrales de las empresas subsidiarias Inmobiliaria Alianza, S.A. y Consorcio Cooperativo Alianza Comercial, R.L.
- e. Análisis de informes emitidos por la Auditoría Interna Corporativa de COOPEALIANZA, R.L.



- f. Análisis de los resultados de las evaluaciones de la efectividad y confiabilidad de los sistemas de información y de los procedimientos de control interno.
- g. Seguimiento de la implementación de las acciones correctivas formuladas por la Auditoría Interna Corporativa y los entes externos: Auditoría externa, Banhvi y Sugef.

### **iii. COMITÉ CORPORATIVO DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 8204**

Este órgano está integrado por los siete miembros, con voz y voto. Sus funciones son las siguientes:

- a. Revisar las políticas, los lineamientos, los procedimientos y los controles establecidos por COOPEALIANZA, R.L. para el cumplimiento de la normativa legal atinente, en particular de la Ley N.º 8204.
- b. Proponer políticas de confidencialidad de aplicación por parte de empleados y directivos sobre el tratamiento de lo relacionado con la legitimación de capitales y el financiamiento del terrorismo. Estas deberán ser aprobadas por el Consejo de Administración.
- c. Celebrar reuniones periódicas con el fin de revisar las deficiencias en el cumplimiento de las políticas y los procedimientos implantados, y disponer acciones correctivas.
- d. Velar por el cumplimiento del plan de trabajo de la Oficialía de Cumplimiento que fue aprobado por el Consejo de Administración.
- e. Presentar al Consejo de Administración el plan operativo anual del Comité de Cumplimiento y de la Oficialía de Cumplimiento.
- f. Proponer las políticas y los procedimientos necesarios para el ejercicio de sus funciones como comité de cumplimiento.
- g. Proponer la actualización del Código de Ética.
- h. Conocer sobre los resultados de las evaluaciones de la capacitación anual del personal a que se refiere la Ley N° 8204.

Este comité realizó un total de 12 sesiones durante el año 2014.

Conforme con lo indicado en el aparte III - Comités de Apoyo (anexo 1, Informe Anual de Gobierno Corporativo), del acuerdo Sugef 16-09, Reglamento de Gobierno Corporativo ([www.sugef.fi.cr](http://www.sugef.fi.cr)), no se debe indicar la información solicitada en el inciso a.), numeral v.), descripción de los aspectos de mayor relevancia tratados en los comités durante el periodo que abarca el informe.

### **iv. COMITÉ DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN**

El Comité de TI está integrado por:

- a. Cuatro miembros del Consejo de Administración.
- b. Un funcionario de nivel ejecutivo que será designado por la Gerencia General.

- c. El gerente de TI
- d. El responsable de la Unidad de Riesgos.

Todos los miembros que conforman el Comité tendrán voz y voto.

Al Comité de Tecnologías de Información le corresponderán las siguientes funciones:

- a. Asesorar a la administración en formular el plan estratégico de TI.
- b. Proponer las políticas generales sobre TI.
- c. Revisar periódicamente el marco para la gestión de TI.
- d. Proponer los niveles de tolerancia al riesgo de TI en congruencia con el perfil tecnológico de la Cooperativa.
- e. Presentar, cuando se requiera, reportes sobre el impacto de los riesgos relacionados con TI.
- f. Velar porque la Gerencia General tome medidas para gestionar el riesgo de TI en forma consistente con las estrategias y políticas, y porque cuente con los recursos necesarios para esos efectos.
- g. Recomendar las prioridades para las inversiones en TI.
- h. Proponer el Plan Correctivo-Preventivo derivado de las auditorías y la supervisión externa de la gestión de TI.
- i. Dar seguimiento a las acciones contenidas en el plan correctivo-preventivo.
- j. Evaluar el cumplimiento del plan operativo de TI.
- k. Proponer al Consejo de Administración de COOPEALIANZA, R. L. la designación de la auditoría externa para TI y las condiciones de contratación, con apego a la normativa vigente.

Este comité realizó un total de 12 sesiones en las que trabajó en temas como:

- a. Elaboración del plan anual operativo del Comité de TI correspondiente al periodo 2014. También elaboraron el PAO 2015, en diciembre.
- b. Presentación de informes mensuales al Consejo de Administración sobre la labor efectuada por el Comité de TI durante el año 2014.
- c. En conjunto con la auditoría externa, labor de implementación del acuerdo Sugef 14-09.
- d. Análisis del “Reglamento para la Gestión de Tecnologías de Información de COOPEALIANZA, R.L. y subsidiarias”.
- e. En el mes de enero del 2014, presentación, por parte del Despacho Carvajal & Colegiados, del Informe de Resultado de la Auditoría efectuada a Tecnologías de Información de COOPEALIANZA, R.L., en función del acuerdo Sugef 14-09, correspondiente al periodo 2013.



- f. Seguimiento para que se cumpla con lo propuesto en el plan correctivo-preventivo del acuerdo Sugef 14-09.
- g. En el mes de marzo del 2014, revisión del marco de gestión de TI.
- h. En el mes de agosto 2014, actualización del plan estratégico de TI correspondiente al periodo 2014-2016.
- i. Evaluaciones trimestrales del cumplimiento del PAO 2014 del Comité de TI.
- j. Evaluaciones del riesgo operativo y de TI por parte de la Unidad de Riesgos y en conjunto con Tecnologías de Información.
- k. En el mes de setiembre del 2014, modificación del Plan de Continuidad del Negocio de COOPEALIANZA, R.L.

**v. COMITÉ DE RIESGOS**

El Comité de Riesgos, cuyos integrantes tienen voz y voto, está conformado de la siguiente manera:

- a. Cuatro miembros del Consejo de Administración.
- b. Un funcionario de nivel ejecutivo que será designado por la Gerencia General.
- c. El coordinador de la Unidad de Riesgos.
- d. Un miembro externo al Grupo Financiero con conocimiento del negocio y de la gestión de riesgos.

Todos los miembros que conforman el Comité tienen voz y voto.

Son funciones del Comité de Riesgos:

- a. Velar por el cumplimiento de las políticas, reglamentos y metodologías aprobados por el Consejo de Administración de COOPEALIANZA, R.L. relativos a la administración de los riesgos relevantes para la entidad.
- b. Velar porque la normativa en materia de riesgo aprobada por el Consejo de Administración se mantenga actualizada y, en caso de que se requiera, se hagan las recomendaciones pertinentes.
- c. Monitorear toda exposición al riesgo y contrastarlas con los límites de tolerancia aprobados por el Consejo de Administración.
- d. Informar al Consejo de Administración sobre los resultados de sus valoraciones de la exposición al riesgo del Grupo Financiero Alianza.
- e. Recomendar -al Consejo de Administración- límites, estrategias y políticas que coadyuven con una efectiva administración de riesgos.
- f. Conocer y promover procedimientos y metodologías para la administración de los riesgos.
- g. Disponer de un cronograma o cuadro de control de pruebas de estrés y retrospectivas de los modelos existentes, y mantenerlo actualizado.

- h. Proponer planes de contingencia en materia de riesgos para la aprobación del Consejo de Administración.
- i. Proponer el miembro externo al Grupo Financiero para que conforme el comité de riesgos corporativo, para lo cual deberá analizar su conocimiento del negocio y de la gestión de riesgos.
- j. Proponer, al Consejo de Administración, la designación de la firma para la auditoría del proceso de Administración Integral de Riesgos.
- k. Otras funciones y requerimientos que le asigne el Consejo de Administración.

El Comité de Riesgos realizó un total de 14 sesiones y en ellas se trataron temas de mucha importancia. Entre los más sobresalientes se encuentran:

- a. Análisis y recomendación de aprobar, por parte del Consejo de Administración, el Plan Anual Operativo 2014 de la Unidad de Riesgos Corporativa.
- b. Análisis de los informes presentados mensualmente por la Unidad de Riesgos Corporativa.
- c. Análisis de estudios sobre la actualización de la normativa relacionada con la administración integral de riesgos.
- d. Análisis y elaboración de distintas metodologías basadas en administración integral de riesgos.
- e. Revisión y actualización de la normativa para la gestión integral de riesgos.
- f. Análisis y actualización de toda la normativa en materia de riesgos de la Cooperativa.
- g. Análisis del “Informe sobre calificaciones de la empresa FITCH RATINGS”.
- h. Análisis de la contratación de la Auditoría Externa de Riesgos.
- i. Análisis y aprobación de informes sobre diferentes riesgos identificados en la entidad.
- j. Presentación de informes mensuales al Consejo de Administración.
- k. Análisis y recomendación al Consejo de Administración de que contrate al miembro externo de riesgos del Comité de Riesgos Corporativo para el periodo 2015.

**vi. COMITÉ DE ASUNTOS JURÍDICOS**

Es un comité asesor del Consejo de Administración que se constituye con el fin de garantizar que la normativa interna de aprobación del Consejo de Administración sea revisada al menos una vez al año y se mantenga actualizada. El Comité de Asuntos Jurídicos estará integrado por cuatro miembros del Consejo de Administración.

El/la presidente(a) del Consejo de Administración nombrará un coordinador. El Comité podrá sesionar con un mínimo de

tres miembros y sus acuerdos se tomarán por mayoría simple, pero en ningún caso con menos de los votos de tres de sus miembros.

El gerente general, conjuntamente con los comités de apoyo, serán los responsables de presentar revisiones y actualizaciones, parciales e integrales, de las políticas, reglamentos, lineamientos internos, Código de Ética y Código de Gobierno Corporativo, conforme con el cronograma de trabajo aprobado por el Consejo de Administración.

El Comité podrá convocar a los asesores legales y al auditor interno corporativo a participar en sus reuniones, lo cual harán con voz pero sin voto.

El Comité de Asuntos Jurídicos deberá ejercer como mínimo las funciones que se detallan a continuación:

- a. Preparar anualmente un cronograma de trabajo en que se garanticen la revisión y la actualización integral de la normativa interna de aprobación del Consejo de Administración.
- b. Remitir a los comités de apoyo el cronograma de la revisión y la actualización de la normativa, y velar porque se cumpla con él.
- c. Presentar al Consejo de Administración la normativa interna revisada y actualizada conforme al cronograma aprobado, de lo cual deberá dejar constancia en el libro de actas.
- d. Garantizar que la normativa interna aprobada por el Consejo de Administración sea revisada y actualizada de forma integral una vez al año.

El Comité de Asuntos Jurídicos sesionó en un total de 12 oportunidades para conocer, entre los temas más sobresalientes, los siguientes:

- a. Revisión y actualización de la normativa interna de COOPEALIANZA, R.L. y sus subsidiarias.

- b. Preparación de la propuesta de modificación del Estatuto Social de COOPEALIANZA, R.L.
- c. Presentación de informes mensuales al Consejo de Administración sobre recomendaciones para aprobar la actualización de la normativa interna de la Cooperativa.
- d. Elaboración del cronograma de la revisión y actualización de la normativa interna de COOPEALIANZA, R.L. para el periodo 2015.

**vii. EL COMITÉ DE APOYO SOCIAL**

Para la administración de los fondos sociales el Consejo de Administración nombrará una comisión de apoyo social, la cual estará integrada por cuatro miembros propietarios del Consejo de Administración y por quien ocupe la presidencia del Comité de Educación, todos con voz y voto.

El gerente general designará a un responsable para que asista y asesore al coordinador del Comité en la ejecución de lo acordado en la agenda, conforme al cronograma de trabajo aprobado por el Consejo de Administración.

Este Comité sesionó un total de 12 veces para abordar los siguientes temas:

- a. Análisis, aprobación o improbación de casos de la Protectora de Crédito y el Fondo Mutualista
- b. Análisis y presentación de informes semestrales al Consejo de Administración sobre el resumen de las ayudas otorgadas por COOPEALIANZA, R.L. con recursos del Fondo de la Protectora de Crédito y el Fondo Mutualista.
- c. Análisis y actualización del Reglamento para la Administración de Fondos Sociales de COOPEALIANZA, R.L.
- d. Elaboración del cronograma de trabajo del Comité de Apoyo Social para el periodo 2015.

**XII. INFORMACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LOS COMITÉS DE APOYO**

**A. COMITÉS NOMBRADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL**

**i. COMITÉ DE VIGILANCIA**

NOMBRE	NO. IDENTIFICACIÓN	CARGO	FECHA NOMBRAMIENTO
Gamboa Segura, Ericka	1-1234-0386	Presidente	Marzo 2014
Venegas Mora, José Pastor	7-0068-0689	Vicepresidente	Marzo 2012
Araya Najar, Frank Alexánder	1-0656-0466	Secretaria	Marzo 2014
Valderrama García, Marisel	6-0259-0484	Vocal I	Marzo 2012
Valverde Umaña, Sindy	1-0895-0462	Vocal II	Marzo 2014

**ii. COMITÉ DE EDUCACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL**

NOMBRE	N.º IDENTIFICACIÓN	CARGO	FECHA NOMBRAMIENTO
Valverde Obando, Erick	1-0981-0011	Presidente	Marzo 2012
Campos Villegas, Ronald (1)	1-0518-0996	Vicepresidente	Marzo 2012
Lizano Villalobos, María Eugenia	1-0631-0098	Secretaria	Marzo 2012
Granados Fallas, Oldemar	1-0691-0137	Vocal I	Marzo 2014
Flores Campos, Heilyn	1-0617-0266	Vocal II	Marzo 2014

(1) El señor Campos Villegas, Ronald renunció a su cargo a partir del 22 de octubre del 2014

**iii. TRIBUNAL ELECTORAL**

NOMBRE	NO. IDENTIFICACIÓN	CARGO	FECHA NOMBRAMIENTO
Montenegro Godínez Luis Guillermo	1-0477-0123	Presidente	Marzo 2014
Bermúdez Núñez Eugenio	9-0040-0237	Secretario	Marzo 2014
Solano Meléndez Joyce Sully	6-0108-0329	Vocal	Marzo 2013

**B. COMITÉS NOMBRADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

**i. COMITE EJECUTIVO**

NOMBRE	NO. IDENTIFICACIÓN	CARGO	FECHA NOMBRAMIENTO
Murillo Murillo, Marco Vinicio	1-0857-0749	Coordinador	Abril 2014
Ureña Quirós, José Jimmy	9-0057-0544	Consejo Administración	Abril 2014
Barrantes Campos, Ronald	4-0126-0513	Consejo Administración	Abril 2014
Monge León, Héctor	1-0368-0237	Consejo Administración	Abril 2014

**ii. COMITÉ DE AUDITORÍA**

NOMBRE	NO. IDENTIFICACIÓN	CARGO	FECHA NOMBRAMIENTO
Monge León, Héctor	1-0368-0237	Coordinador	Abril 2014
Sibaja Vargas, Juan Ignacio	1-0710-0802	Consejo Administración	Abril 2014
Rodríguez Montero, Ólger	6-0153-0653	Consejo Administración	Abril 2014
Barrantes Campos, Ronald	4-0126-0513	Consejo Administración	Abril 2014
Gamboa Segura, Ericka	1-1234-0386	Comité de Vigilancia	Abril 2014

**iii. COMITÉ DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY N.º 8204**

En COOPEALIANZA, R.L. se mantiene nombrado, conforme a la normativa de supervisión, el comité de cumplimiento de la Ley N.º 8204, de acuerdo con lo establecido en los "Lineamientos para el cumplimiento de las políticas de confidencialidad respecto a empleados y directivos en el tratamiento de temas relacionados con la legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo".

Conforme con lo indicado en el aparte III - Comités de Apoyo (anexo 1, Informe Anual de Gobierno Corporativo) del acuerdo Sugef 16-09, Reglamento de Gobierno Corporativo, (www.sugef.fi.cr), no se debe indicar la información solicitada en el inciso b.), Información de los miembros de cada uno de los comités de apoyo.

**iv. COMITÉ DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN**

<b>NOMBRE</b>	<b>NO. IDENTIFICACIÓN</b>	<b>CARGO</b>	<b>FECHA NOMBRAMIENTO</b>
Sibaja Vargas, Juan Ignacio	1-0710-0802	Coordinador	Abril 2014
Rodríguez Montero, Ólger	6-0153-0653	Consejo de Administración	Abril 2014
Mora Argüello, Zahyleem	1-0431-0519	Consejo de Administración	Abril 2014
Ureña Quirós, José Jimmy	9-0057-0544	Consejo de Administración	Abril 2014
Lee Rodríguez, Norberto	1-0938-0411	Gerente de TI	Abril 2014
Martínez Navarro, Víctor Julio	1-0442-0075	Gerencia de Operaciones	Abril 2014
Gutiérrez Madrigal, Rony	1-1050-0769	Responsable de la Unidad de Riesgos	Abril 2014

**v. COMITÉ DE RIESGOS**

<b>NOMBRE</b>	<b>NO. IDENTIFICACIÓN</b>	<b>CARGO</b>	<b>FECHA NOMBRAMIENTO</b>
Monge León, Héctor	1-0368-0237	Coordinador	Abril 2014
Murillo Murillo, Marcos Vinicio	1-0857-0749	Consejo de Administración	Abril 2014
Rodríguez Montero, Ólger	6-0153-0653	Consejo de Administración	Abril 2014
Barrantes Campos, Rónald	4-0126-0513	Consejo de Administración	Abril 2014
Gutiérrez Madrigal, Rony	1-1050-0769	Responsable de la Unidad de Riesgos	Abril 2014
Oconitrillo Brenes, Rodolfo (2)	1-0655-0784	Miembro externo	Junio 2014

(2) El nombramiento del señor Rodolfo Oconitrillo Brenes expiró el 31 de diciembre del 2014. En ese mismo mes se nombró como miembro externo al señor Rónald Chaves Marín, cédula de identidad N.º 4-0105-1112, que ingresó a partir del mes de enero del 2015.

**vi. COMITÉ DE ASUNTOS JURÍDICOS**

<b>NOMBRE</b>	<b>NO. IDENTIFICACIÓN</b>	<b>CARGO</b>	<b>FECHA NOMBRAMIENTO</b>
Ureña Quirós, José Jimmy	9-0057-0544	Coordinador	Abril 2014
Murillo Murillo, Marco Vinicio	1-0857-0749	Consejo de Administración	Abril 2014
Monge León, Héctor	1-0368-0237	Consejo de Administración	Abril 2014
Mora Argüello, Zahyleem	1-0431-0519	Consejo de Administración	Abril 2014

**vii. COMITÉ DE APOYO SOCIAL**

<b>NOMBRE</b>	<b>NO. IDENTIFICACIÓN</b>	<b>CARGO</b>	<b>FECHA NOMBRAMIENTO</b>
Mora Argüello, Zahyleem	1-0431-0519	Coordinadora	Abril 2014
Murillo Murillo, Marco Vinicio	1-0857-0749	Consejo de Administración	Abril 2014
Sibaja Vargas, Juan Ignacio	1-0710-0802	Consejo de Administración	Abril 2014
Ureña Quirós, José Jimmy	9-0057-0544	Consejo de Administración	Abril 2014
Valverde Obando, Erick	1-0981-0011	Comité de Educación	Abril 2014

### XIII. POLÍTICAS DE SELECCIÓN, NOMBRAMIENTO Y DESTITUCIÓN DE COMITÉS DE APOYO

#### A. COMITÉS DE APOYO NOMBRADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL

Conforme con lo indicado en el artículo 65 del Estatuto Social de COOPEALIANZA, R.L. ([www.coopealianza.fi.cr](http://www.coopealianza.fi.cr)), para ser electo o electa por la Asamblea General y permanecer nombrado(a) en el Comité de Vigilancia, el Comité de Educación y Bienestar Social y el Tribunal Electoral, los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Tener al menos dos años de ser asociado o asociada de COOPEALIANZA, R.L.
- b. Ser delegado o delegada en propiedad o suplente.
- c. Mantener al día sus aportes de capital social y sus obligaciones personales y fiduciarias en COOPEALIANZA, R.L. y en el Sistema Financiero Nacional
- d. Inscribir su candidatura ante el Tribunal Electoral, excepto si se trata de este mismo órgano.
- e. Estar presente en la asamblea general en la que se efectúa la elección.
- f. No formar parte de órganos directivos de otras entidades de intermediación financiera, con excepción del Banco Popular y sus subsidiarias, bancos cooperativos y otras instituciones en las que se mantengan participación patrimonial y alianzas estratégicas.

Si un miembro de los comités de apoyo incumple con los requisitos de idoneidad establecidos, se deberá proceder a destituirlo y a hacer la sustitución, según lo que estipula el Estatuto Social de COOPEALIANZA, R.L. en el capítulo IV (causales y pérdida de derechos asociativos y directivos) y en los artículos del 29 al 40 ([www.coopealianza.fi.cr](http://www.coopealianza.fi.cr)).

#### B. COMITÉS NOMBRADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

NOMBRE DEL COMITÉ DE APOYO	POLÍTICA DE SELECCIÓN	POLÍTICA DE DESTITUCIÓN
Comité Ejecutivo		
Comité de Auditoría		
Comité de Cumplimiento de la Ley N.º 8204	El Consejo de Administración será el responsable de nombrar a los miembros que integran los comités de apoyo.	La destitución de los miembros de los comités de apoyo nombrados por el Consejo de Administración le corresponden a este mismo órgano.
Comité de Tecnologías de Información		
Comité de Riesgos		
Comité de Asuntos Jurídicos		
Comité de Apoyo Solidario		

### XIV. POLÍTICAS PARA LA REMUNERACIÓN DE LOS MIEMBROS DE APOYO

En la XLII Asamblea General de COOPEALIANZA, R.L., celebrada el 23 de marzo del 2013, mediante el acuerdo N° 16-03-2013 se aprobaron los lineamientos para el reconocimiento del pago de dietas a los miembros del Consejo de Administración, comités de apoyo y juntas directivas de las subsidiarias.

Según estos lineamientos, las dietas se pagarán *“siempre que los resultados financieros y la solvencia de las empresas del Grupo Financiero Alianza lo permitan, se les retribuirá con dietas a los miembros del Consejo de Administración de COOPEALIANZA, R.L., a los miembros de las juntas directivas u órganos equivalentes de las subsidiarias y miembros de comités de apoyo nombrados por la Asamblea General y el Consejo de Administración, en función de las responsabilidades asumidas, por la dedicación de tiempo previo y durante las sesiones y por la toma de decisiones. Asimismo, no se podrán pagar o adelantar dietas por sesiones o reuniones que no se hayan realizado.”*

Además, mediante el acuerdo N.º 17-03-2013, esta Asamblea General aprobó los lineamientos para el pago de otros reconocimientos a los miembros del Consejo de Administración, comités de apoyo y juntas directivas de las subsidiarias, en los que se establece: *“Se podrá dar un reconocimiento monetario cada año a los miembros del Consejo de Administración de COOPEALIANZA, R.L., juntas directivas u órganos equivalentes de las subsidiarias y miembros de comités de apoyo nombrados por la Asamblea General y el Consejo de Administración, sujeto a lo siguiente:*

- I. si los resultados financieros acumulados del período muestran excedentes; y
- II. siempre que dicho reconocimiento no menoscabe ni afecte la situación económica e indicadores financieros de COOPEALIANZA, R.L. y las empresas subsidiarias.”

Los pagos por otros reconocimientos se harán tomando como referencia el salario base de un trabajador especializado según lo establece el Consejo Nacional de Salarios.

Los montos máximos que se pagarán por reconocimiento anual a los miembros de los comités de apoyo nombradas por la Asamblea General o el Consejo de Administración serán los siguientes:

- I. Miembros del Comité de Vigilancia de COOPEALIANZA, R.L., hasta el equivalente a un salario y medio base de un trabajador especializado.
- II. Miembros del Comité de Educación y Bienestar Social de COOPEALIANZA, R.L. hasta el equivalente a un salario base de un trabajador especializado.
- III. Miembros del Tribunal Electoral de COOPEALIANZA, R.L., hasta el equivalente a un cuarto de salario base de un trabajador especializado.

En los pagos por concepto de dietas que realicen COOPEALIANZA, R.L. y sus subsidiarias se debe cumplir con las obligaciones tributarias respectivas.

1. Los montos de las dietas que se les pagarán a los miembros del Comité de Vigilancia se fijarán tomando como referencia el salario base de un trabajador especializado según lo establece el Consejo Nacional de Salarios. Los porcentajes que devengarán por la participación en sesiones ordinarias y conjuntas, participación en comités de apoyo y asistencia a las sesiones del Consejo de Administración, los reglamentará el Consejo de Administración. Cada miembro podrá percibir mensualmente hasta el equivalente a un salario y medio de la base definida.
2. Las dietas que se les retribuirá a los miembros del Comité de Educación y Bienestar Social se fijarán tomando como referencia el salario base de un trabajador especializado como lo tiene establecido el Consejo Nacional de Salarios. Los porcentajes que devengarán por la participación en sesiones ordinarias, reuniones conjuntas y participación en comités de apoyo los reglamentará el Consejo de Administración. Cada miembro podrá percibir mensualmente hasta el equivalente a un salario de la base definida.
3. Las dietas que se les pagarán a los miembros del Tribunal Electoral se calcularán tomando como referencia el salario base de un trabajador especializado según lo define el Consejo Nacional de Salarios. Los porcentajes que devengarán por la participación en sesiones ordinarias y la cantidad de sesiones que podrán efectuar entre noviembre y abril del año siguiente los reglamentará el Consejo de Administración. Cada miembro podrá percibir mensualmente, en los años electorales, hasta el equivalente a medio salario de la base definida.

Conforme con lo establecido en los lineamientos para el pago de dietas y otros reconocimientos, en el informe de gobierno corporativo se informará anualmente a la Asamblea General sobre los porcentajes de retribución por participar en las sesiones y reuniones, los cuales se mantendrán actualizados y publicados en el Código de Gobierno Corporativo. Lo que deberá definir y aprobar el Consejo de Administración es lo siguiente:

- i. Dieta de sesiones ordinarias. El pago de dietas por participar en las sesiones ordinarias de los comités de apoyo se hará de la siguiente forma:
  - a. Comité de Vigilancia. Por la asistencia a cada una de las dos sesiones del mes el miembro percibirá mensualmente 40% del salario base definido como referencia.
  - b. Comité de Educación y Bienestar Social. Por la asistencia a cada una de las dos sesiones del mes el miembro percibirá 27,50% del salario base definido como referencia.
  - c. Tribunal Electoral. Por la asistencia a cada una de las sesiones ordinarias del mes el miembro percibirá 20% del salario base definido como referencia. El Tribunal Electoral sesionará de forma ordinaria una vez al mes en noviembre, diciembre y abril de cada año, y dos veces por mes en enero, febrero y marzo.
  - d. Comité Ejecutivo. A los miembros del Comité Ejecutivo del Consejo de Administración se les retribuirá por cada sesión ordinaria 30% del salario base definido como referencia.
  - e. Comités de apoyo nombrados por el Consejo de Administración. A los miembros de los comités de apoyo nombrados por el Consejo de Administración se les retribuirá por cada sesión ordinaria 40% del salario base definido como referencia, con excepción del representante del Comité de Educación en el Comité de Apoyo Social, que percibirá mensualmente por sesión ordinaria 35% del salario base definido como referencia. A cada miembro se le podrá pagar un máximo de cuatro participaciones en estos comités y en caso de que estén nombrados en otros comités no podrán devengar dietas adicionales.
- ii. Dieta por sesiones extraordinarias. El pago de dietas por participación en sesiones extraordinarias de los comités de apoyo se hará de la siguiente forma:
  - a. Asistencia a sesiones extraordinarias. Los miembros del Comité Ejecutivo y los comités de apoyo podrán sesionar de forma extraordinaria si así se requiere, pero no percibirán pago alguno por la sesión a la que asistan.



- b. Límite del pago de dietas. Los miembros del Consejo de Administración podrán pertenecer, con reconocimiento del pago de dieta, a un máximo de cuatro comités de apoyo, incluido el Comité Ejecutivo.
- c. Asistencia a sesiones conjuntas. A los miembros del Comité de Vigilancia y el de Educación y Bienestar Social que asistan a las sesiones conjuntas se les retribuirá -en forma adicional- 10% del monto base definido como referencia.
- d. Asistencia de los miembros del Comité de Vigilancia a sesiones del Consejo de Administración. A los miembros del Comité de Vigilancia que asistan en representación

oficial a las sesiones ordinarias del Consejo de Administración de COOPEALIANZA, R.L. se les retribuirá en forma adicional 10% del monto base definido como referencia. Por la asistencia a sesiones extraordinarias no devengarán dietas.

El Consejo de Administración de COOPEALIANZA, R.L. deberá aprobar y mantener actualizado un reglamento en el que se regule el pago de dietas a los miembros del Consejo de Administración, de los comités de apoyo de COOPEALIANZA, R.L. y de las juntas directivas u órganos equivalentes de las subsidiarias.

## XV. POLÍTICA INTERNA SOBRE ROTACIÓN EN LOS COMITÉS DE APOYO

### A. COMITÉS DE APOYO NOMBRADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL

En el artículo 66 del Estatuto Social de COOPEALIANZA, R.L. ([www.coopealianza.fi.cr](http://www.coopealianza.fi.cr)) se establece que, una vez elegidos los miembros que conforman el Consejo de Administración, el Comité de Vigilancia, el Comité de Educación y Bienestar Social y el Tribunal Electoral pueden ser reelegidos por dos periodos consecutivos más. Así mismo, se establece que, una vez concluidos los períodos consecutivos en cualquiera de los órganos al que pertenecieron, no podrán aspirar a un nuevo cargo en el Consejo de Administración, el Comité de Educación, el Comité de Vigilancia ni el Tribunal Electoral, hasta un año después del vencimiento.

En ese mismo artículo se especifica que los miembros que estén nombrados en el Consejo de Administración como propietarios o suplentes y en los comités de apoyo, que deseen optar por la elección en propiedad o trasladarse a otro órgano director o de apoyo, en el momento de inscribir su candidatura ante el Tribunal Electoral deberán renunciar a su nombramiento actual con fecha a la próxima Asamblea General. En este caso, para efectos de reelección se considera que el miembro cumplió con un periodo completo.

Además, en los artículos 63, 79 y 82 del Estatuto Social de COOPEALIANZA, R.L. ([www.coopealianza.fi.cr](http://www.coopealianza.fi.cr)) se indican los plazos de nombramiento y la alternabilidad de los vencimientos del Tribunal Electoral, el Comité de Vigilancia y el Comité de Educación y Bienestar Social, respectivamente.

## XVI. POLÍTICAS APROBADAS PARA EVITAR CONFLICTOS DE INTERÉS

Los comités de apoyo en COOPEALIANZA, R.L. se constituyen en órganos asesores del Consejo de Administración que analizan y proponen, ante este mismo cuerpo colegiado, asuntos propios del funcionamiento del respectivo comité, pero no son tomadores de decisiones. Incluso, las decisiones que podrían tomar no serían vinculantes, excepto que el Consejo de Administración las ratifique.

El único comité de apoyo con potestad de tomar decisiones, específicamente en el otorgamiento de crédito, es el Comité Ejecutivo cuando se constituye en comisión de crédito, razón por la cual, en el artículo 10 del Reglamento para la Administración del Riesgo Crediticio y del Proceso de Crédito en COOPEALIANZA R.L., se establece lo siguiente:

**Artículo 10.** Créditos y fianzas a subsidiarias de COOPEALIANZA, R.L., directores, auditor, gerente y trabajadores: Para propiciar la transparencia e integridad, en la aprobación de los créditos que se formalicen en COOPEALIANZA, R.L. se deben respetar los siguientes criterios:

- a. Los créditos solicitados a COOPEALIANZA, R.L. por parte de empresas en las que COOPEALIANZA, R.L. mantenga participación mayoritaria o minoritaria deben ser aprobados o denegados por el Comité Ejecutivo del Consejo de Administración. Asimismo se procederá con las fianzas solidarias que pretendan otorgar dichas empresas sobre créditos formalizados en COOPEALIANZA R.L.
- b. Los créditos solicitados y las fianzas solidarias que otorguen los miembros que conforman el Consejo de Administración,

así como el Gerente General y el Auditor Interno, deben ser aprobados o denegados por el Comité Ejecutivo del Consejo de Administración, de este trámite se exceptúan las líneas de crédito en las que se estipule, en su respectiva ficha, que se puede aprobar y desembolsar el préstamo administrativamente. Cuando algún miembro del Comité Ejecutivo solicite un crédito de forma directa o indirecta o el mismo haya sido solicitado por familiares hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, no podrá participar en la votación, ni en el análisis de solicitudes de crédito.

- c. Los créditos y fianzas solidarias que se otorguen y reciban por parte de los directores y trabajadores, de las empresas del Grupo Financiero Alianza, deben respetar lo siguiente:
- i. Los funcionarios que se ubiquen en el mismo nivel jerárquico, podrán otorgar y recibir fianzas entre ellos.
  - ii. Los funcionarios que se ubiquen en un nivel jerárquico superior, podrán otorgar y recibir fianzas, siempre que no exista subordinación directa o indirecta.
  - iii. Los funcionarios de un nivel gerencial y direccional, podrán otorgar y recibir fianzas, de compañeros de trabajo, siempre que no tengan relación subalterna directa o indirecta.

- iv. El Gerente General y el Auditor Interno, no podrán otorgar y recibir fianzas de los trabajadores del Grupo Financiero Alianza, ni de los miembros que conforman el Consejo de Administración y el Comité de Vigilancia.
- v. Los miembros que conforman el Consejo de Administración, no podrán otorgar ni recibir fianzas de los trabajadores del Grupo Financiero Alianza. Podrán otorgar y recibirlas de los otros miembros de los cuerpos directivos.

Lo anterior es congruente con lo que dispone el inciso c.) del artículo 13 del Estatuto Social de COOPEALIANZA, R.L., que señala:

*c. Los integrantes del Consejo de Administración o del órgano al que corresponda la aprobación de un crédito no podrán participar en la votación ni en el análisis de solicitudes de crédito en que tengan interés directo o interesen a sus familiares, hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.*

Además, en los artículos 64 y 65 del Estatuto Social de COOPEALIANZA, R.L. ([www.coopealianza.fi.cr](http://www.coopealianza.fi.cr)) se establece que si un miembro del Consejo de Administración o de los comités de apoyo incumple con los requisitos de idoneidad establecidos se deberá proceder a su destitución y sustitución, según los lineamientos señalados en el Estatuto Social.

## **XVII. CANTIDAD DE SESIONES QUE CADA COMITÉ DE APOYO REALIZÓ DURANTE EL PERIODO**

A continuación se detalla la cantidad de sesiones celebradas durante el periodo 2014 por los comités de apoyo:

### **COOPEALIANZA, R.L. SESIONES DE LOS COMITÉS DE APOYO PERÍODO 2014**

<b>NOMBRE DEL COMITÉ</b>	<b>SESIONES ORDINARIAS</b>	<b>SESIONES EXTRAORDINARIAS</b>	<b>TOTAL</b>
Comité de Vigilancia	24	2	26
Comité de Educación y Bienestar Social	24	1	25
Tribunal Electoral	6	2	8
Comité Ejecutivo (1)	24	14	38
Comité de Auditoría	12	0	12
Comité de Cumplimiento de la Ley N.º 8204	12	0	12
Comité de Tecnologías de Información	12	0	12
Comité de Riesgos	12	2	14
Comité de Asuntos Jurídicos	12	0	12
Comité de Apoyo Social	12	0	12

(1) Las sesiones que realice el Comité Ejecutivo constituido en comisión de crédito son consideradas como sesiones extraordinarias.

## XVIII. OPERACIONES VINCULADAS

### A. OPERACIONES RELEVANTES CON LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y LOS EJECUTIVOS

Al 31 de diciembre del 2014, en este apartado se detallan las operaciones activas y pasivas en colones y en dólares que registra COOPEALIANZA, R.L. con los miembros del Consejo de Administración y con los principales ejecutivos.

Con apego a la definición de la palabra ejecutivo, contenida en el acuerdo Sugef 16-09, Reglamento de Gobierno Corporativo, a continuación se detallan los puestos ejecutivos que se incluyen para determinar las operaciones vinculadas.

1. Gerencia General.
2. Gerencia de Operaciones.
3. Gerencia Comercial.
4. Gerencia Financiera.
5. Subgerencia Financiera.
6. Gerencia de Mercadeo.
7. Gerencia de Tecnologías de Información.
8. Gerencia de Crédito.
9. Gerencia de Negocios de no intermediación.
10. Gerencia de Recursos Humanos.
11. Gerencia de Región Corporativa.
12. Gerencia de Región Caribe.
13. Gerencia de Región Chorotega.
14. Gerencia de Región Central
15. Gerencia de Región Occidente.
16. Gerencia de Región Pacífico Sur.
17. Gerencia de Región Pérez Zeledón.

**COOPEALIANZA, R.L.**  
**OPERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE**  
**ADMINISTRACIÓN Y EJECUTIVOS**  
**OPERACIONES RELACIONADAS CON ACTIVOS Y PASIVOS**  
**31 DE DICIEMBRE DEL 2014**

DETALLE	PORCENTAJE RESPECTO AL PATRIMONIO	NÚMERO DE MIEMBRO EN LA PARTICIPACIÓN
Créditos otorgados	1,35%	29
Inversiones	0,00%	0
Otras operaciones activas	0,00%	0
Captaciones a la vista	1,34%	24
Captaciones a plazo	9,53%	21
Captaciones por medio de bonos de oferta pública	0,00%	0
Otras operaciones pasivas	0,00%	0

**COOPEALIANZA, R.L.**  
**OPERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE**  
**ADMINISTRACIÓN Y EJECUTIVOS**  
**OPERACIONES RELACIONADAS CON INGRESOS O GASTOS**  
**31 DE DICIEMBRE DEL 2014**

DETALLE	PORCENTAJE RESPECTO AL PATRIMONIO	NÚMERO DE MIEMBROS EN LA PARTICIPACIÓN
Ingresos financieros	0,04%	29
Otros ingresos	0,00%	0
Gastos financieros	1,66%	29
Otros gastos	0,00%	0

### B. OPERACIONES RELEVANTES CON LAS EMPRESAS DEL GRUPO FINANCIERO ALIANZA

#### i. Operaciones relacionadas con activos o pasivos

COOPEALIANZA, R.L., como entidad financiera supervisada y en su condición de sociedad controladora, se somete a la disposición de la Sugef comunicada mediante los oficios Sugef 1078-2011 y Sugef 1102-2011, de no mantener operaciones pasivas y activas con las empresas vinculadas con el Grupo Financiero Alianza. Al 31 de diciembre del 2014 no se mantiene ninguna relación de operaciones activas y pasivas con Inmobiliaria Alianza, S.A.

#### i. Operaciones relacionadas con ingresos o gastos

**INMOBILIARIA ALIANZA S.A.**  
**OPERACIONES CON OTRAS EMPRESAS DEL GRUPO**  
**FINANCIERO ALIANZA**  
**OPERACIONES RELACIONADAS CON INGRESOS O**  
**GASTOS**  
**31 DE DICIEMBRE DEL 2014**

DETALLE	PORCENTAJE RESPECTO AL PATRIMONIO	CANTIDAD DE EMPRESAS EN LA PARTICIPACIÓN
Ingresos financieros	0,53%	1
Otros ingresos	3,72%	1
Gastos financieros	1,25%	1
Otros gastos	0,22%	1

## **XIX. AUDITORÍA EXTERNA**

### **A. FIRMA DE AUDITORÍA EXTERNA**

La firma de contadores públicos, denominada Despacho Lara Eduarte S.C, realizó la auditoría de los estados financieros de COOPEALIANZA, R.L. y sus empresas subsidiarias, del periodo comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del 2014.

### **B. AÑOS CONSECUTIVOS DURANTE LOS CUALES LA FIRMA AUDITÓ AL GRUPO FINANCIERO ALIANZA**

La firma de auditores externos del Despacho Lara Eduarte S.C. fue contratada en el año 2012 para que le prestara los servicios de auditoría externa a COOPEALIANZA, R.L. y sus empresas subsidiarias. Este contrato fue prorrogado por el Consejo de Administración para los periodos 2013 y 2014, previo análisis del cumplimiento de los alcances de la oferta de auditoría externa.

### **C. TRABAJOS DISTINTOS A LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA**

Con apego a lo establecido en el artículo 8 (sobre prestación de servicios complementarios) del acuerdo Sugef 32-10, Reglamento de auditores externos aplicable a los sujetos fiscalizados por la Sugef, la Sugeval, la Supen y la Sugese ([www.sugef.fi.cr](http://www.sugef.fi.cr)), en el cual se limita a la firma auditora a prestar en forma directa, o por medio de una compañía relacionada, una

serie de servicios que podrían interferir con la independencia de criterio y, por tanto, afectar la transparencia del servicio contratado, es importante resaltar que el Despacho Lara Eduarte S.C. no ha sido contratado por COOPEALIANZA, R.L. y sus subsidiarias para realizar otros trabajos complementarios de la entidad o del Grupo Financiero Alianza.

### **D. MECANISMOS PARA PRESERVAR LA INDEPENDENCIA DEL AUDITOR EXTERNO**

COOPEALIANZA, R.L. y sus subsidiarias establece, como parte de los mecanismos o previsiones para preservar la independencia del auditor externo, la aprobación del Reglamento de Auditoría Corporativa del Grupo Financiero Alianza, el cual establece claramente el objetivo, las responsabilidades y las funciones del Comité de Auditoría Corporativa, que está en concordancia con el acuerdo Sugef 32-10, Reglamento de auditores externos aplicable a los sujetos fiscalizados por la Sugef, la Sugeval, la Supen y la Sugese ([www.sugef.fi.cr](http://www.sugef.fi.cr)).

Además, en el Estatuto Social de COOPEALIANZA, R.L. ([www.coopealianza.fi.cr](http://www.coopealianza.fi.cr)), en los artículos 87, 88 y 89, se definen los aspectos básicos para la contratación, los requisitos necesarios y la participación de la auditoría externa en la Asamblea General.

## **XX. ESTRUCTURA DE PROPIEDAD**

COOPEALIANZA, R.L. es una cooperativa de ahorro y crédito que se rige por los principios y valores cooperativos y basa su esencia en el quehacer de la Ley de Asociaciones Cooperativas; por lo tanto, no opera mediante participación accionaria sino con el aporte a capital social de los 167.491 asociados que registraba al 31 de diciembre del 2014.

En la Ley de Asociaciones Cooperativas, en especial en su artículo 2, se definen las cooperativas como:

*“asociaciones voluntarias de personas y no de capitales, con plena personalidad jurídica, de duración indefinida y de responsabilidad limitada, en las que los individuos se organizan democráticamente a fin de satisfacer sus necesidades y promover su mejoramiento económico y social, como un medio de superar su condición humana y su formación individual, y en las cuales el motivo del trabajo y de la producción, de la distribución y del consumo, es el servicio y no el lucro.”*

En el artículo 49 del Estatuto Social de COOPEALIANZA, R.L. ([www.coopealianza.fi.cr](http://www.coopealianza.fi.cr)) se establece que la Asamblea General estará integrada por 300 delegados y 60 suplentes. El Estatuto se refiere a este procedimiento de la siguiente manera:

*El nombramiento de los delegados y delegadas de COOPEALIANZA R.L. se hará en Asambleas Regionales constituidas por los asociados y asociadas que se agrupan en zonas territoriales definidas administrativamente.*

*En dichas asambleas se nombrarán trescientos delegados en condición de propietarios y el equivalente a un 20% de suplentes, que asumirán funciones en caso de ausencias temporales o definitivas de los delegados y delegadas en propiedad. Corresponde al Consejo de Administración reglamentar el proceso de sustitución.*

Con base en lo indicado anteriormente, se puede demostrar que en las cooperativas de ahorro y crédito, indistintamente del

monto y de la participación que mantengan en el capital social de la entidad los miembros del Consejo de Administración, los ejecutivos y los miembros de los comités de apoyo, este factor no se puede considerar relevante para mantener el control de la organización ni la conformación de la Asamblea General, ya que la Ley de Asociaciones Cooperativas, en el artículo 43, establece:

*“En la asamblea, cada asociado tendrá derecho a un voto, cualquiera que sea el número de aportaciones que hubiere hecho, o el monto de las operaciones que tuviere con la cooperativa. La asistencia y votación por medio de un delegado, será permitida siempre que se reúnan estas condiciones:*

- a. Que el delegante y el delegado estén el pleno goce de sus derechos como asociados; y*
- b. Que ningún asociado represente más de un delegante.”*

En ese sentido, siempre es importante resaltar que, indistintamente del porcentaje que representen los aportes de capital social que mantengan los asociados dentro de la estructura patrimonial, gozarán de los mismos derechos, deberes y beneficios, en el sentido de que ninguna persona o grupo podría controlar la organización tomando como referencia los aportes de capital social.

Durante el segundo semestre del año 2012 se realizó el proceso de nombramiento de delegados para conformar las asambleas ordinarias de los periodos 2013, 2014, 2015 y 2016, por lo que en la sesión N° 1952, celebrada el 06 de octubre del 2012, el Consejo de Administración de COOPEALIANZA, R.L., mediante el acuerdo No. 13863-10-2012, se ratificó a los delegados nombrados.

Además, en el Reglamento de la Asamblea General DE COOPEALIANZA, R.L. (capítulo I, Iniciación de la Asamblea General, artículo 7), se establece lo siguiente:

*Artículo 7: Actualización de los delegados: El Consejo de Administración deberá actualizar anualmente antes de efectuarse las Asambleas Generales, la nómina de delegados.*

*Para actualizar la nómina de los delegados se deben determinar los delegados que han renunciado como asociados o a su condición de delegados, los que mantengan suspendidos sus derechos o hayan sido expulsados o que hayan fallecido, para que puedan ser sustituidos los propietarios, con los suplentes de forma permanente.*

*Para las sustituciones de los delegados propietarios renunciantes, suspendidos, expulsados o fallecidos, el*

*Consejo de Administración acreditará como propietario, al delegado suplente de la Asamblea Regional en la que se dio nombramiento a ambos, considerando el orden de elección. En caso que se requiera acreditar una cantidad mayor de propietarios a la cantidad disponible de suplentes, nombrados en la Asamblea Regional, lo sustituirá con un suplente, de otra Asamblea Regional de la misma Región, respetando el orden de la elección.*

*Además definirá los delegados ex officios que pueden participar en la Asamblea General Ordinaria correspondiente.*

Durante el año 2014 se dio únicamente una sustitución debido al deceso del delegado propietario Rolando Alonzo Laurence Williams, cédula de identidad N.º 07-0049-0499, por lo que se nombró en su lugar al delegado suplente Jason Sánchez Marín, cédula de identidad N.º 01-1243-0780.

Por lo anterior, en la sesión N° 2020, celebrada el 10 de enero del 2015 el Consejo de Administración de COOPEALIANZA, R.L., mediante el acuerdo No. 15528-01-2015, acuerda:

ACTUALIZAR LA NÓMINA DE DELEGADOS PROPIETARIOS, SUPLENTES Y EX OFICIO DE COOPEALIANZA, R.L., AL CIERRE DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014, CON EL PROPÓSITO DE QUE SE LES CONVOQUE A LA XLIV ASAMBLEA GENERAL DE COOPEALIANZA, R.L., TAL COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

**COOPEALIANZA, R.L.**  
**Listado Oficial de Delegados**  
**Periodo 2013-2016**

Nº DE CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CONDICIÓN
1 01-0995-0953	Abarca Rojas, Freddy Gabriel	Propietario
2 01-0686-0149	Abellán Villegas, Óscar Alfonso	Propietario
3 01-0680-0845	Acuña Quirós, Henry	Propietario
4 01-0916-0566	Aguilar Chavarría, Norberto	Suplente
5 01-1166-0697	Aguilar Sandi, Silvia Rebeca	Propietario
6 06-0140-0212	Aguirre Murillo, Wilber Antonio	Propietario
7 06-0334-0901	Aguirre Rojas, Loren Marcela	Propietario
8 05-0181-0439	Aguirre Vidaurre, Juan Luis	Propietario
9 06-0159-0371	Altamirano Arauz, María Odilie	Suplente
10 01-1285-0602	Alvarado Chavarría, Ivannia M	Propietario
11 05-0142-1223	Angulo Leal, Zairy María	Propietario
12 01-0927-0244	Arauz Romero, Kevin	Propietario
13 01-0656-0466	Araya Najar, Frank Alexander	Propietario



14	01-0230-0861	Arce Chaves, Albino	Propietario
15	02-0219-0357	Arce García, José Francisco	Propietario
16	01-0403-1271	Arce Montero, Edgar	Suplente
17	01-0627-0251	Arce Solano, Milder	Propietario
18	02-0396-0762	Arias Amores, Dionisio	Propietario
19	05-0308-0277	Arias Sánchez, Óscar	Propietario
20	01-0636-0705	Badilla Zúñiga, Marta Ruth	Propietario
21	01-0338-0105	Barboza Barboza, Róger	Propietario
22	06-0317-0557	Barboza Gamboa, Rosibel de La Trinidad	Propietario
23	04-0126-0513	Barrantes Campos, Rónald	Exoficio
24	02-0321-0751	Barrantes Corrales, Ana Iris	Propietario
25	01-1049-0104	Barrantes Solís, Silvia Elena	Propietario
26	01-0593-0202	Barrios Navarro, Marta Elena	Suplente
27	01-0596-0935	Batres López, Carlos Roberto	Suplente
28	06-0111-0149	Benavente Guardado, Maritza	Propietario
29	01-0617-0266	Bermúdez Guillén, Adolfo Vinicio	Propietario
30	09-0040-0237	Bermúdez Núñez, Eugenio	Propietario
31	01-0699-0373	Bermúdez Quirós, Lucrecia	Suplente
32	06-0179-0003	Bertarioni Bolaños, Patricia	Propietario
33	02-0586-0552	Blanco Madrigal, Juan Miguel	Propietario
34	01-1082-0962	Bogantes Méndez, Mónica	Suplente
35	02-0215-0344	Bolaños Ugalde, Ana Isabel	Suplente
36	01-0375-0565	Bonilla Fallas, Víctor William	Suplente
37	06-0106-0763	Brenes Alvarado, Franklin	Suplente
38	05-0091-0870	Brenes Rosales, Jesús Aider	Suplente
39	01-0293-0969	Briceño Mendoza, Norma María	Suplente
40	05-0207-0440	Briones Gómez, Luis Fernando	Propietario
41	05-0223-0806	Briones Villarreal, Jocsan	Propietario
42	05-0072-0018	Bustos Bustos, Milciades	Propietario
43	01-0838-0520	Bustos Carvajal, Yuny Alejandra	Suplente
44	05-0246-0410	Cabezas Alvarado, Saúl Francisco	Suplente
45	01-0801-0498	Calderón García, Magalli	Propietario
46	01-1020-0387	Calderón Montero, Tania	Propietario
47	01-0432-0217	Calderón Ortiz, Rafael Ángel	Propietario
48	06-0135-0524	Calderón Pereira, Cándido	Propietario
49	01-0495-0422	Calderón Rodríguez, Haydee	Propietario
50	07-0077-0182	Callimore Forbes, Junior Alberto	Propietario
51	04-0181-0358	Calvo Fernández, Alberto	Propietario

52	05-0167-0843	Calvo Fonseca, Sara Ethel	Propietario
53	01-1434-0572	Calvo Montoya, Mariano	Propietario
54	01-0684-0936	Calvo Mora, Ileana	Suplente
55	01-1233-0085	Camacho Navarro, Graciela	Propietario
56	05-0163-0104	Camareno Umaña, María Asunción	Propietario
57	02-0415-0275	Campos Ávila, Luis Alberto	Propietario
58	01-0669-0398	Campos Bermúdez, Guillermo	Propietario
59	02-0608-0221	Campos Castillo, Natalia	Propietario
60	01-0747-0099	Campos González, Olga Marta	Propietario
61	01-1042-0144	Campos Juárez, José	Propietario
62	01-0432-0339	Campos Méndez, Gilbert	Propietario
63	01-0518-0996	Campos Villegas, Ronald Alberto	Propietario
64	05-0157-0677	Caravaca Vargas, Maynor Abraham	Propietario
65	05-0143-0097	Cárdenas Rodríguez, María Dolores	Propietario
66	01-0538-0034	Carpio Monestel, Juan Mainor	Suplente
67	06-0346-0885	Carrillo Quirós, Jennifer	Propietario
68	06-0084-0364	Caruzo Rivera, Juan José	Propietario
69	01-0268-0607	Carvajal Vincenti, Jaime	Suplente
70	01-0783-0462	Cascante Matamoros, José Ángel	Propietario
71	06-0107-1240	Cascante Micó, Hugo	Propietario
72	06-0351-0652	Castro Marín, Heizell Jordana	Propietario
73	02-0402-0543	Castro Murillo, Lourdes María	Propietario
74	02-0369-0606	Castro Murillo, Miguel	Propietario
75	01-0865-0169	Castro Padilla, Miguel Ángel	Propietario
76	05-0100-0659	Castro Piedra, Juan Bautista	Propietario
77	01-0396-0902	Ceciliano Bermúdez, Gineth	Propietario
78	01-0991-0883	Cerda Cerdas, Johanna	Propietario
79	06-0257-0244	Céspedes Navas, María Eugenia	Propietario
80	01-0462-0463	Chan Chang, Napoleón	Propietario
81	01-0940-0581	Chan Fonseca, Rónald	Propietario
82	06-0108-1019	Chavarría Castillo, Alex	Suplente
83	07-0171-0518	Chavarría Vargas, Lisette Lilliana	Propietario
84	02-0281-0878	Chaverri Quirós, Mayela	Suplente
85	06-0270-0362	Chaves Alfaro, Mónica	Propietario
86	06-0074-0429	Chaves Hernández, José Elías	Suplente
87	05-0166-0815	Chávez Alvarado, José Eduardo	Propietario
88	02-0319-0713	Conejo López, Xinia María	Suplente
89	06-0134-0033	Contreras Rodríguez, María Tomasa	Suplente



90	01-0445-0052	Cordero Calderón, Eterle	Propietario
91	01-0400-1071	Cordero Prado, María del Rosario	Suplente
92	01-0715-0861	Cordero Sánchez, Óscar	Propietario
93	01-0881-0930	Cortes Matarrita, Lady María	Propietario
94	03-0207-0799	Coto Cerdas, José Antonio	Propietario
95	02-0615-0819	Cruz Quirós, Manfred Gerardo	Propietario
96	07-0024-0640	Cruz Salazar, Hugo	Propietario
97	06-0164-0899	Cubero Sánchez, Jovel Moisés	Propietario
98	01-1381-0315	Delgado Arana, Hannia María	Propietario
99	05-0173-0527	Delgado Barrera, Marlene	Propietario
100	02-0334-0454	Delgado Quirós, Julio Antonio	Propietario
101	05-0136-0182	Díaz Chaves, Socorro	Propietario
102	05-0099-0436	Díaz Granados, Alcira	Suplente
103	07-0137-0580	Duran Loaiza, Luis Ángel	Propietario
104	01-0471-0211	Duran Soto, Helen	Propietario
105	01-0594-0600	Elizondo Jiménez, Claudio	Propietario
106	01-0398-0640	Elizondo Pérez, Pablo Gerardo	Propietario
107	05-0087-0383	Espinoza Caravaca, Wady	Propietario
108	06-0117-0501	Espinoza Pérez, Luz Marina	Propietario
109	01-0779-0703	Esquivel Viquez, Julio Cesar	Propietario
110	06-0321-0455	Farrier Salas, Jaime Manuel	Propietario
111	01-0366-0442	Fernández Porras, Raúl	Propietario
112	01-0432-0395	Fernández Quesada, Ana Isabel	Propietario
113	01-1280-0635	Fernández Ramírez, Andrés	Propietario
114	01-1166-0777	Fernández Sandi, Jessica	Propietario
115	06-0158-0832	Figueroa Rosales, Norca	Propietario
116	01-0772-0120	Flores Campos, Heilyn Maritza	Propietario
117	06-0167-0232	Flores Morales, Ólger	Propietario
118	06-0197-0945	Flores Obando, Clarisa	Suplente
119	01-0367-0511	Flores Porras, Gerardo	Propietario
120	05-0172-0661	Fonseca López, Disney	Propietario
121	01-0356-0216	Gamboa Arias, Cosme Ramón	Propietario
122	01-0770-0414	Gamboa Elizondo, Patricia	Propietario
123	01-0700-0548	Gamboa Jara, Marta	Propietario
124	01-0462-0970	Gamboa Martínez, Ismael	Suplente
125	01-1234-0386	Gamboa Segura, Erika Johanna	Propietario
126	01-1248-0954	García Rojas, Adriana	Propietario
127	01-0741-0811	Garro Zúñiga, Jorge Enrique	Propietario

128	01-0521-0169	Godínez Méndez, Luz María	Propietario
129	06-0371-0062	Godínez Varela, Mariney	Propietario
130	02-0400-0613	Gómez Chaves, Reynaldo	Propietario
131	05-0172-0584	Gómez Gutiérrez, Ana Lorena	Suplente
132	06-0320-0912	Gómez Lara, Ólger David	Propietario
133	06-0094-0772	Gómez Morales, María Mayela	Propietario
134	06-0099-0513	Gómez Reyes, Gerardo	Propietario
135	01-0547-0973	Gómez Vargas, Alberto	Suplente
136	02-0244-0425	González Jiménez, Tobías	Propietario
137	01-0542-0136	González Montero, Warner	Propietario
138	01-1027-0959	González Orozco, Brayan	Propietario
139	06-0474-0560	González Román, Sheila	Suplente
140	06-0213-0702	González Sánchez, Iliana María	Propietario
141	01-1219-0683	Granados Brenes, Johanna	Propietario
142	05-0124-0806	Granados Carrillo, María Arice	Propietario
143	01-0691-0137	Granados Fallas, Oldemar	Propietario
144	01-0842-0914	Granados Fonseca, Germán	Propietario
145	06-0299-0758	Granados Murillo, Deily Vanessa	Propietario
146	01-0915-0609	Granados Valverde, Michael	Propietario
147	05-0105-0697	Gutiérrez López, Honorio	Propietario
148	04-0113-0385	Gutiérrez Oviedo, Miguel Ángel	Propietario
149	06-0365-0483	Gutiérrez Soto, Yendry	Propietario
150	08-0077-0702	Guzmán Jarquín, Diomedes	Propietario
151	05-0232-0273	Hernández Juárez, Miguel Alfredo	Propietario
152	04-0100-0759	Hernández Sandoval, Olga Marta	Propietario
153	01-0943-0960	Hernández Solís, Gustavo	Suplente
154	01-0782-0962	Herrera Quirós, Randall Arturo	Propietario
155	02-0610-0708	Hidalgo Chinchilla, José Francisco	Propietario
156	01-1124-0283	Hidalgo Mata, Eilyn	Propietario
157	02-0316-0612	Hidalgo Orozco, Manuel Emilio	Propietario
158	01-0809-0865	Jaén Vega, Omar Alberto	Suplente
159	01-0655-0105	Jiménez Badilla, William	Propietario
160	06-0347-0298	Jiménez Barquero, Jazmín	Propietario
161	07-0170-0827	Jiménez Fernández, Jorge Luis	Propietario
162	09-0091-0911	Jiménez García, Jesús	Propietario
163	01-0640-0824	Jiménez Mora, Alexander	Propietario
164	06-0231-0987	Jiménez Pérez, Elsie María	Suplente
165	01-0344-0506	Jiménez Rojas, Jorge Juan	Propietario

166	06-0119-0228	Jiménez Rojas, Norma Paquita	Propietario
167	06-0344-0837	Jiménez Sánchez, María Emireidy	Propietario
168	01-0752-0423	Jiménez Thames, Ana Alicia	Propietario
169	05-0110-0162	Juárez Obando, Santos Antonio	Propietario
170	06-0340-0548	Leal Hernández, Odel Adonay	Propietario
171	03-0194-1023	Leandro Montero, Rubén Alfredo	Propietario
172	01-0523-0566	Ledezma Corrales, Carlos Manuel	Propietario
173	01-0457-0912	Leiva Calderón, Róger	Propietario
174	01-0781-0477	Leiva Piedra, Zaida María	Propietario
175	01-0717-0547	Leiva Valverde, Anibelsi	Propietario
176	06-0131-0009	León Mora, José Rafael	Propietario
177	01-1010-0590	León Sánchez, Nelson	Suplente
178	01-0978-0610	Lizano Navarro, Freddy	Propietario
179	01-0631-0098	Lizano Villalobos, María Eugenia	Propietario
180	06-0289-0891	López Esquivel, Marvin	Propietario
181	05-0145-0293	López Morales, María Cristina	Propietario
182	01-0501-0789	Loria Chaves, José Luis	Propietario
183	01-0394-0305	Madrigal Ureña, Santiago	Suplente
184	02-0266-0346	Marín Morales, Lilsen	Propietario
185	02-0307-0286	Marín Morales, Miguel Ángel	Suplente
186	01-0833-0830	Maroto Leal, Randall José	Suplente
187	06-0071-0230	Martínez Martínez, José Francisco	Propietario
188	01-0582-0720	Martínez Navarro, Ligia María	Propietario
189	01-0442-0075	Martínez Navarro, Víctor Julio	Propietario
190	01-0403-0922	Masis Badilla, Julián	Propietario
191	01-0838-0816	Mata Solís, Ivannia María	Propietario
192	06-0213-0740	Matarrita Gómez, Jacqueline	Propietario
193	05-0138-1298	Medina Bustos, Ana Benicia	Suplente
194	01-0924-0979	Meléndez Altamirano, Walter	Propietario
195	1-558-037601-12	Membreño Meynard, Edwin Ramón	Propietario
196	01-0426-0289	Méndez Garbanzo, Carlos	Propietario
197	01-0456-0791	Méndez Mena, Raúl	Propietario
198	06-0122-0046	Méndez Ramírez, Gerardo	Propietario
199	01-0887-0814	Merlo Brenes, Cristina	Propietario
200	06-0254-0412	Meza Vásquez, Miguel Enrique	Propietario
201	01-0254-0837	Monge Alvarado, Misael	Propietario
202	01-0368-0237	Monge León, Héctor	Propietario
203	01-0665-0948	Monge Rivera, Ricardo Manuel	Propietario

204	01-0477-0123	Montenegro Godínez, Luis Guillermo	Propietario
205	01-0274-0266	Montenegro Hernández, Enrique	Propietario
206	01-0734-0295	Montero Varela, Carlos José	Propietario
207	01-1364-0611	Montoya Mayorga, Francisco Antonio	Propietario
208	01-0801-0065	Montoya Mora, Inés	Propietario
209	01-0722-0191	Montoya Mora, Luis Ángel	Propietario
210	07-0091-0822	Moodie Moodie, Rayan Thoney	Propietario
211	01-0431-0519	Mora Argüello, Zahyleem	Propietario
212	01-0721-0758	Mora Bolaños, Silvia Patricia	Propietario
213	02-0541-0401	Mora Campos, Karol María	Propietario
214	01-0825-0945	Mora Gómez, Greivin Alberto	Propietario
215	01-0586-0333	Mora Granados, Juan Carlos	Propietario
216	01-0655-0488	Mora Herrera, Nuria	Propietario
217	01-0496-0147	Mora Jiménez, Eugenio	Propietario
218	01-0655-0399	Morales Barboza, Pedro	Propietario
219	01-1521-0826	Morales Taylor, Andrés Esteban	Propietario
220	01-0691-0076	Morera Mena, Wilberth	Propietario
221	09-0047-0717	Morera Molina, Ovidio	Propietario
222	01-0979-0387	Muñoz Cabezas, César Augusto	Propietario
223	09-0047-0656	Muñoz Chinchilla, Jorge Eduardo	Propietario
224	01-0595-0504	Muñoz Gamboa, Juan Carlos	Propietario
225	01-0857-0749	Murillo Murillo, Marcos Vinicio	Propietario
226	02-0240-0641	Murillo Peraza, Juan Rafael	Propietario
227	02-0283-0701	Murillo Solís, José Edwin	Propietario
228	01-0492-0134	Navarro Cordero, Marcos Wilfrido	Propietario
229	01-0365-0288	Navarro Mora, Aracelly	Propietario
230	06-0261-0349	Navarro Morales, Mildrey	Propietario
231	01-1150-0604	Núñez Alvarado, Geovanny	Suplente
232	09-0061-0876	Núñez Castillo, Antonio	Propietario
233	03-0123-0766	Obando Abarca, Isaac	Propietario
234	03-0117-0378	Obando Abarca, Moisés	Suplente
235	05-0139-1400	Obando Álvarez, Ana Lía	Propietario
236	06-0164-0443	Obando Fallas, Franklin	Propietario
237	06-0368-0862	Obando Muñoz, Jossy Alexander	Propietario
238	06-0126-0812	Obando Rosales, Luis Gerardo	Propietario
239	01-0310-0155	Padilla Jiménez, Alberto	Propietario
240	01-0391-0481	Padilla Medina, Rose Mary	Suplente
241	06-0090-0401	Palacios Martínez, Ana Tomasa	Propietario

242	01-0534-0275	Paniagua Alfaro, Teresita	Suplente
243	05-0114-0405	Pastrana Arroyo, Carlos Manuel	Propietario
244	05-0128-0531	Peña Ruiz, Rosa Lidia	Propietario
245	09-0065-0953	Peraza Agüero, Gonzalo	Propietario
246	03-0156-0090	Pérez Solís, José Donelio	Propietario
247	07-0151-0498	Pérez Villegas, Leroy Roberto	Propietario
248	06-0163-0132	Picado Barrantes, Ana Isabel	Propietario
249	02-0171-0375	Porras Barquero, Álvaro	Propietario
250	01-0663-0759	Quesada Beita, Vicente José	Propietario
251	01-0824-0218	Quesada Estrada, Félix	Propietario
252	01-0934-0313	Quesada Estrada, Henry	Propietario
253	03-0247-0505	Quesada Morales, Félix Fernando	Propietario
254	02-0411-0740	Ramírez Acuña, Gerardo Alberto	Propietario
255	07-0178-0607	Ramírez Serrano, Fernando	Suplente
256	06-0084-0228	Razak Corrales, HumudaKhatun	Propietario
257	01-0193-0654	Requene Buzano, Carlos Luis	Propietario
258	04-0195-0340	Reyes Díaz, James	Propietario
259	02-0376-0217	Rivera Campos, Mario Alberto	Propietario
260	01-0578-0757	Rodríguez Araya, Carlos Humberto	Propietario
261	02-0361-0648	Rodríguez Araya, Heibel Antonio	Propietario
262	01-0627-0597	Rodríguez Jara, Lusia	Propietario
263	06-0153-0653	Rodríguez Montero, Ólger	Propietario
264	01-0930-0142	Rodríguez Munguía, Eduardo	Suplente
265	01-1441-0059	Rojas Burgos, Óscar Andrés	Propietario
266	06-0374-0864	Rojas Cubero, Karolina	Propietario
267	05-0219-0895	Rojas Delgado, Víctor Eliécer	Propietario
268	01-0729-0352	Rojas Peña, Ana del Carmen	Propietario
269	06-0312-0800	Rojas Rojas, Leonel Gerardo	Propietario
270	01-0838-0605	Ruiz Campos, Jonathan	Propietario
271	06-0175-0323	Ruiz Montenegro, Níger	Propietario
272	01-0547-0322	Saborío Hernández, Olivier	Propietario
273	01-1417-0111	Saborío Valenciano, Evelyn María	Suplente
274	02-0244-0474	Salas Arrieta, Flor María	Propietario
275	03-0337-0979	Salas Varela, Juan Carlos	Propietario
276	01-0931-0221	Salazar Álvarez, José Manuel	Propietario
277	01-1508-0547	Salazar Fernández, Tania de los Ángeles	Suplente
278	01-1410-0149	Salazar Hernández, Kattia Vanessa	Propietario
279	01-0925-0730	Salazar Jiménez, David	Propietario

280	02-0561-0586	Salazar Jiménez, William Eduardo	Propietario
281	05-0115-0208	Salazar Marín, Víctor Hugo	Propietario
282	06-0201-0565	Salazar Morera, Glinnys	Suplente
283	06-0107-0675	Salazar Nassar, Michael	Propietario
284	05-0208-0136	Sánchez Fernández, Bernal	Propietario
285	01-1374-0135	Sánchez Gamboa, Andrés Antonio	Propietario
286	01-1243-0780	Sánchez Marín, Jason	Suplente
287	01-1295-0654	Sánchez Morales, Carmen	Propietario
288	01-0530-0317	Sánchez Pérez, Gilbert Antonio	Propietario
289	08-0083-0926	Sánchez Ramírez, María Caridad	Propietario
290	02-0212-0368	Sancho Blanco, Eladio	Propietario
291	06-0071-0510	Sancho Villalta, Oscar	Propietario
292	01-0611-0423	Seevers Gutiérrez, John Helmuth	Propietario
293	01-0908-0615	Segura Castro, Deivin	Propietario
294	01-0755-0375	Segura Godínez, Bélmer	Propietario
295	01-0499-0500	Segura Morales, Custodio	Propietario
296	07-0118-0916	Sequeira Espinoza, Daniel Alfonso	Propietario
297	06-0258-0978	Sequeira Vargas, Rónald	Propietario
298	08-0060-0251	Shion Molina, Juan	Propietario
299	02-0276-0339	Sibaja Chavarría, Rafael	Propietario
300	02-0265-0502	Sibaja Madrigal, Álvaro	Propietario
301	01-0710-0802	Sibaja Vargas, Juan Ignacio	Exoficio
302	06-0364-0063	Silva Pérez, Jessica María	Propietario
303	01-1083-0911	Solano Jiménez, Shirley Ileana	Propietario
304	06-0108-0329	Solano Meléndez, Joyce Sully	Propietario
305	06-0324-0260	Solera Quesada, Juan Carlos	Propietario
306	06-0195-0584	Solís Estrada, Emilia	Propietario
307	01-0430-0193	Solís Porras, Rodrigo	Propietario
308	01-0495-0788	Solís Ruiz, Daniel	Propietario
309	06-0083-0507	Telles Peña, Carlos Luis	Suplente
310	06-0098-1273	Tenorio Porras, Gerardo	Suplente
311	06-0142-0030	Tijerino Sirias, Mayra	Suplente
312	02-0320-0099	Ugalde Murillo, Olga Dinia	Propietario
313	01-0627-0596	Ugalde Rodríguez, Martin	Propietario
314	02-0451-0062	Ugalde Rojas, Rónald	Propietario
315	01-0789-0247	Umaña Mena, Minor	Suplente
316	01-1458-0373	Ureña Arauz, Samanta	Propietario
317	01-0439-0239	Ureña Calderón, José Francisco	Propietario

318	01-1151-0254	Ureña Hidalgo, Fanny Angeline	Suplente
319	09-0057-0544	Ureña Quirós, José Jimmy	Propietario
320	01-0408-0593	Ureña Segura, José Francisco	Propietario
321	01-0403-0827	Ureña Umaña, Francisco Orlando	Propietario
322	06-0259-0484	Valderrama García, Marisel	Propietario
323	01-0430-0259	Valverde Aguilar, Carlos Emilio	Propietario
324	01-0443-0826	Valverde Camacho, Elieth	Propietario
325	06-0331-0297	Valverde Montes, Ronny Alfredo	Propietario
326	01-0981-0011	Valverde Obando, Erick	Propietario
327	01-0768-0514	Valverde Rojas, Edison	Propietario
328	01-0750-0252	Valverde Sancho, Luis Eduardo	Propietario
329	01-0895-0462	Valverde Umaña, Sindy	Propietario
330	01-0392-1080	Valverde Vega, Ricardo	Propietario
331	02-0274-0049	Varela Chaves, Mario	Propietario
332	02-0262-0398	Varela Lobo, José Ángel	Propietario
333	01-0447-0120	Vargas Leitón, Carlos Alberto	Propietario
334	01-1175-0462	Vargas Montenegro, Errol Vinicio	Propietario
335	01-1471-0845	Vargas Montero, Silvia Milena	Propietario
336	01-0618-0652	Vargas Navarro, Junior	Propietario
337	01-0436-0995	Vargas Umaña, Teresita	Propietario
338	06-0350-0847	Vásquez Mena, Pamela María	Propietario
339	06-0319-0307	Vega Regalado, Katerine María	Suplente
340	07-0068-0689	Venegas Mora, José Pastor	Propietario
341	01-0896-0153	Vilanova Rodríguez, Julio César	Propietario
342	06-0106-1360	Villagra Morales, Alfredo	Propietario
343	01-0963-0531	Villalobos Blanco, Carlos Eduardo	Propietario
344	05-0324-0145	Villalobos Castillo, José Mauricio	Propietario
345	07-0047-1391	Villalobos Petgrave, Óscar Asdrúbal	Propietario
346	02-0200-0053	Villalobos Salas, Bertilia	Suplente
347	01-1278-0492	Villegas Ramírez, Inés Irene	Propietario
348	01-1253-0484	Vindas Delgado, Sandra Patricia	Propietario
349	01-1170-0824	Vindas Elizondo, Gerardo Heráclides	Propietario
350	01-0735-0371	Vindas Elizondo, Randall	Propietario
351	09-0051-0264	Viquez Villegas, Javier	Suplente
352	06-0298-0006	Webb Navarro, Elsiury Beatriz	Propietario
353	09-0025-0582	Zamora Brenes, Nidia María	Propietario
354	06-0281-0375	Zúñiga Madrigal, Carlos Alberto	Propietario
355	02-0335-0067	Zúñiga Moya, Miguel	Propietario
356	01-0508-0987	Zúñiga Zúñiga, Carmen	Propietario

Además de los 300 delegados que conforman la Asamblea General, en la asamblea general ordinaria del año 2015 podrán participar, con voz y voto, en la condición de delegados ex officio, Rónald Barrantes Campos, cédula N.º 04-0126-0513, y Juan Ignacio Sibaja Vargas, cédula N.º 01-0710-0802, ya que ninguno de los dos quedó nombrado como delegado propietario en la asamblea regional correspondiente.

La participación de los delegados ex officio se fundamenta en el artículo 42 de la Ley de Asociaciones Cooperativas, N.º 4179, que establece: “Los miembros del Consejo de Administración y del Comité de Vigilancia, serán delegados ex officio”. Este artículo está normado internamente en el RE-001, Reglamento de Asamblea General de COOPEALIANZA R.L., que en el artículo 9.):

**Artículo 9. Delegados ex officio:** *Son los miembros propietarios del Consejo de Administración y del Comité de Vigilancia, que no fueron nombrados como delegados propietarios por las Asambleas Regionales de Nombramiento de Delegados o que no hayan sido acreditados como propietarios tales por el Consejo de Administración conforme a este reglamento. Los delegados ex officio tendrán los mismos deberes y derechos que los delegados propietarios.*

Por lo anterior, para la XLIV Asamblea General Ordinaria del 2015 se deberá convocar a 302 delegados, 300 en condición de delegados propietarios y dos en condición de delegados ex officio.

## XXI. PREPARACIÓN DEL INFORME

El Informe Anual de Gobierno Corporativo fue analizado y aprobado en la sesión del Consejo de Administración de COOPEALIANZA, R.L. N.º 2021 del 23 de enero del 2015, mediante acuerdo N.º 15562-01-2015. En esa sesión estuvieron presentes: Marcos Vinicio Murillo Murillo, José Jimmy Ureña Quirós, Héctor Monge León, Juan Ignacio Sibaja Vargas, Rónald Barrantes Campos, Zahyleem Mora Argüello y Ólger Rodríguez Montero. Dicho acuerdo decía:

### Acuerdo No. 15562-01-2015

**APROBAR EL INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DEL GRUPO FINANCIERO ALIANZA CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014.**





GRUPO FINANCIERO  
**Alianza**